

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO
Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2)

Concepción, 6 de septiembre de 2018

Por razones de Economía Procesal: ACUMÚLENSE los escritos de
ofrecimiento de Pruebas Informativa presentados por la parte actora .-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.-PJNS


Dr. Eduardo José Dip Tarralio
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. Csal. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha ⁰⁷~~08~~ SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

5/8-07-2018


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long
office
31



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 3639.-

SR. COMISARIO
DE LA COMISARIA
DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 2).- EXPTE: 488/13-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe: Si en sus registro obra denuncia policial efectuada en el mes de julio del año 2013 por el Sr. Juan Anotnio Ruiz, DNI N° 8.056.614. En caso afirmativo, informe quien/es son los denunciados, e indique cuál es el hecho que motivó la denuncia, especificando lugar y demás condiciones descriptivas de la misma. Se hace constar que el plazo probatorio en autos vence en fecha 25/09/2018.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JPTS. CIV Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00HBAVWHAS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 3640.-

A EDET S.A.

S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 2).- EXPTE: 488/13-A2.-

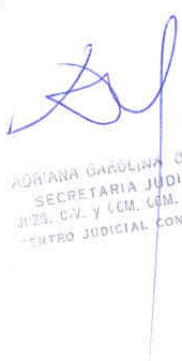
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe si, según sus registros, en el periodo del mes de mayo del año 2013 se encontraba instalado un panel de energía solar en el inmueble objeto de la presente litis, sito en Amumpa, Graneros, Tucumán. Si existe además un servicio de suministro a nombre de Ruiz Juan Antonio, DNI N° 8.056.614, en caso afirmativo indique: 1) N° del Servicio, Titularidad, DNI/CUIT, domicilio de suministro y domicilio de cobro.- 2) Si el medidor se encuentra actualmente en funcionamiento.- 3) Fecha de alta del servicio.- 4) Si el servicio se encuentra vigente al día de la fecha y quién figura como su titular.- 5) Estado de cuenta.- Se hace constar que el plazo probatorio en autos vence en fecha 25/09/2018.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Las 19 de octubre 2018
Unido 1511 57 Retiro
Oficio n.º 3639 y 3640.


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
N.º 1468


ARIANA CAROLINA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2.ª N.º 1.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

418/28
Circ. Graneros



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00NTNYOOKO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 3639.-



SR. COMISARIO
DE LA COMISARIA
DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMÁN

S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N° 2).- EXPTE: 488/13-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe: Si en sus registro obra denuncia policial efectuada en el mes de julio del año 2013 por el Sr. Juan Anotnio Ruiz, DNI N° 8.056.614. En caso afirmativo, informe quien/es son los denunciados, e indique cuál es el hecho que motivó la denuncia, especificando lugar y demás condiciones descriptivas de la misma. Se hace constar que el plazo probatorio en autos vence en fecha 25/09/2018.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
DPTO. CIV. Y COM. COM. SE. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

MA. 25 SEP 2018 12:45
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.



ANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
IV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///ÑORIA JUZGADO CIVIL Y COM COMUN II NOM CJC:

Elevo el presente oficio haciendo constar que en el libro de registro de Sumarios procesales que lleva en esta dependencia policial, se encuentra registrada una denuncia de fecha 23/07/2013 por la causa Usurpación de Propiedad, siendo víctima el ciudadano Juan Antonio Ruiz Acusado Spagliari Fernando y Otros donde intervino la Fiscalía de Instrucción II Nominación del Centro judicial Concepción. El motivo de la denuncia fue la presencia de los denunciados en una propiedad de la victima ubicado en el paraje Amumpa, realizando trabajo de desmonte en una extensión de dos hectáreas.

CRÍA GRANEROS, 21 SEPTIEMBRE 2018



HORACIO S. SEGURA
Of. Ppal. C.
POLICIA DE TUCUMAN

CONSTANCIA POLICIAL SIN CARGO POR DENUNCIA

El funcionario de Policía que suscribe, CERTIFICA: Que en esta Dependencia se instruyen actuaciones procesales por la Causa caratulada Usurpación de propiedad, Víctima Juan Antonio Ruiz, Acusado Fernando Rogelio Espagliari, Ocurrido en fecha no precisada en esta jurisdicción y Denunciado en la fecha, con intervención de Fiscalía de Instrucción de la 1ª Nom. Del Centro Judicial Concepción; en la cuál denuncia: Que posee una propiedad de 274 hectáreas en el paraje donde vive, donde hace dos meses aproximadamente se presentaron los ciudadanos FERNANDO ROGELIO ESPAGLIARI, domiciliado en Amumpa, MARCELO BRUNO ESPAGLIARI, domiciliado en Pueblo Viejo, junto al Topadorista AGUSTIN VELA, ANTONIO SERRANO, NERI Y "Tito" VELA, todos domiciliados en Amumpa; quienes empezaron a realizar trabajos de desmonte en su propiedad en una extensión de 2 hectáreas, destruyéndole 4 Km de alambrados con postes de garabato y alambrado de cinco hebras (tres de púas y dos de liso); el pozo de agua para la hacienda; le desarmaron una casa de material de dos piezas, como así le sacaron una pantalla solar de la Empresa EDET y se la llevaron. Que estas personas usurparon su propiedad aduciendo que Tribunales de Concepción les dio la tenencia de esa propiedad, lo que es falso ya que el compareciente cuenta con documentación que acredita su propiedad. No sabiendo precisar que personas presenciaron el hecho. Por lo expuesto acusa a los mencionados Espagliari y Vela del delito cometido y solicita se adopten las medidas legales del caso-

A solicitud de la parte interesada y a los fines de ser presentado ante las autoridades que la requieran, se expide la presente Constancia en Comisaría de Graneros, Departamento homónimo, Provincia de Tucumán, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil trece.-



CARLOS HORACIO GIMENEZ
COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 2) EXPTE 488/13-A2

Sr. Juez:

Informo a S.S. que el Oficio N° 3639 fue acompañado por la parte actora en presentación realizada en autos principales en fecha 25/09/2018 a hs.12:43..
Secretaría, Concepción, 26 de septiembre de 2018 y presento a Despacho.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 26 de septiembre de 2018

Téngase presente lo informado por Secretaria Actuarial. Proveyendo lo pertinente, agréguese y téngase presente.JCGP

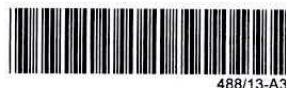
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28, SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

long

64



488/13-A3

ACTOR: RUIZ JUAN ANTONIO

DEMANDADO: SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE.
N°488/13-A3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 01/08/2013 **F. OFRECE:** 04/09/2018 **F. VENCE:** 25/09/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

OFRECE PRUEBA TESTIMONIAL.

CUADERNO N° 4 DEL ACTOR

PRUEBA TESTIMONIAL

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II. NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN.

JUICIO: "RUIZ JUAN ANTONIO vs. SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS –

Expte. 488/13 – A4

JUAN ANTONIO RUIZ, accionante en autos, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.-OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL:

Encontrándose abierto a prueba el presente proceso, vengo entiendo y forma a ofrecer la declaración de los siguientes testigos:

- **FELIPE OSCAR ALBORNOZ DNI N° 11.733.106**
- **SEGUNDA MAURICIA AGUILAR DNI N° 1.162.703**
- **RODOLFO ARGENTINO AGUILAR DNI N° 27.504.988**

Todos ellos con domicilio en Los Sauces, Lamadrid, Departamento Graneros, a quienes deberá citarse a fin de que comparezcan a deponer a tenor del siguiente:

INTERROGATORIO

- 1) Por las generales de la ley.-
- 2) Diga el testigo si sabe que el accionante era poseedor de un terreno ubicado en Amumpa – Departamento Graneros - Tucumán. Dé razón.-
- 3) Diga si le consta que el actor ejerció dicha posesión a título de dueño. Dé razón.-
- 4) Expresa el testigo si sabe desde que fecha ejerció dicha posesión. Dé razón.-
- 5) Diga el testigo si el inmueble contaba con alambrado perimetral.-

- 6) Exprese el testigo si dicho alambrado fue removido, indicando en caso afirmativo los motivos y las circunstancias de tal remoción.-
- 7) Exprese el testigo si se llevaron a cabo tareas de desmonte sobre el lugar, indicando en caso afirmativo quien o quienes realizaron dicha tarea.-
- 8) Diga el testigo si existía una casa de material de dos dormitorios construida en el inmueble.
- 9) Exprese si dicha edificación fue removida, indicando en caso afirmativo los motivos y circunstancias de dicha remoción.
- 10) Diga el testigo si le consta que en el inmueble existía un panel solar de la empresa EDET S.A.
- 11) Diga el testigo si dicho panel fue sustraído, indicando en caso afirmativo las circunstancias de ese hecho. .
- 12) Exprese el testigo si conoce de algún ingreso al inmueble por parte personas ajenas al Sr. Juan Antonio Ruiz y/o su familia, indicando en caso afirmativo las identidades de dichas personas.
- 13) Diga el testigo si vio el estado en el que quedó el inmueble luego del ingresos de dichas personas . De razón.
- 14) De público y notorio.-

II) PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1) Tenga por ofrecida prueba testimonial en tiempo y forma y se recepte la misma.-
- 2) Se fije fecha y hora para la declaración de los testigos propuestos.-
- 3) Se los notifique con la debida antelación.-

Proveer de Conformidad,
JUSTICIA.-


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

Adjunto (1) copia Bto tasado en Bs. 15.- /

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3)

Concepción, 6 de septiembre de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 24/09/2018 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CUS. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

5/6:07 Tola

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11/09/18 se confeccionó cédulas No. 3730/31/32 -

En fecha 12/9/18 se libró cédulas No. 3730/32/32

AURANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. CUS. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

se hace constar que por error el Sr. Lorca ha
suscripto la diligencia del lado del revés, 14/9/18 -

Comp

Cédula

30

Sup

ADRIANA CAROLINA BAYLLO
SECRETARIA JUDICIAL
PUB. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LORENZO SERGIO CHAVEZ

MP 1468

[Signature]

Refund ~~quien~~ H. 380, 3731, 3732

Dec 14 de Marzo de 2018



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 488/13-A3

Cédula N° 3730

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N° 3).-

Se notifica a: **ALBORNOZ, FELIPE OSCAR**

Domicilio: **LOS SAUCES , LAMADRID - DPTO. GRANEROS**

PROVEIDO

"Concepción, 6 de septiembre de 2018.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 24/09/2018 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy **17 SEP 2018**

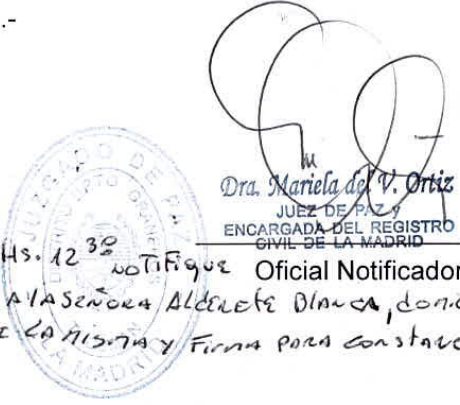
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.



A horas **12³⁰** del día **17 SEP 2018** de 20**18**

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



LA MADRID - GRANEROS 17 de septiembre de 2018 siendo hs. 12³⁰ NOTIFIQUE
DEL CONTENIDO DE ESTA CÉDULA Y SELA ENTREGO EN MANO A LA SEÑORA ALDETE BLANCA, domiciliada
EN LA CASA DEL SR. ALBORNOZ FELIPE OSCAR, quien recibe la misma y firma para constancia.

x *Bordaberry*
x *Blanca Aldeite*

x *17489344* (Primo del Sr Felipe Albornoz)

Dr. Enrique A. Cortés A. B. O. V.
PROF. AUXILIAR



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 488/13-A3

Cédula N° 3731

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N° 3).-

Se notifica a: AGUILAR, SEGUNDA MAURICIA
Domicilio: LOS SAUCES, LAMADRID - DPTO. GRANEROS

PROVEIDO

"Concepción, 6 de septiembre de 2018.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 24/09/2018 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

M.E. N° Recibido Hoy **17 SEP 2018**

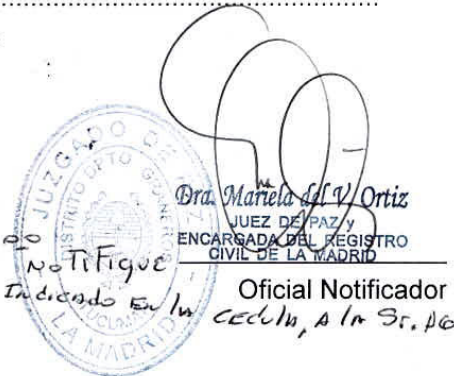
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. **Dra. Mariela del V. Ortiz**
JUEZ DE PAZ Y
ENCARGADA DEL REGISTRO
CIVIL DE LA MADRID

A horas **12:00** del día **17 SEP 2018** de 20**18**

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



LA MADRID. GRANEROS 17 de septiembre de 2018 siendo hs. 12:00
del contenido de la cedula y se la Entrego en el domicilio indicado En la
SEGUNDA MAURICIA quien Firma Abajo. Para Constancia
X **Segunda Aguilar**
X
X
Dr. Enrique N. Cortade Anton:
ENCARGADO AUXILIAR (NOTIFICADOR)
Juzgado Paz La Madrid





PODER JUDICIAL TUCUMAN



00HXFBJPYF

Expte N°: 488/13-A3

Cédula N° 3732

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 11 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
N° 3).-

Se notifica a: AGUILAR, RODOLFO ARGENTINO

Domicilio: LOS SAUCES , LAMADRID - DPTO. GRANEROS

PROVEIDO

"Concepción, 6 de septiembre de 2018.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 24/09/2018 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy

17 SEP 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Dra. Mariela del V. Ortiz
JUEZ DE PAZ Y
ENCARGADA DEL REGISTRO
CIVIL DE LA MADRID

A horas 11:45 del día 17 SEP 2018 de 2018.

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MADRID - GRANEROS, 17 de SEPTIEMBRE de 2018 siendo Hs. 11:45
EL CONTENIDO DE ESTA CÉDULA EN EL CONCILIO INDICADO Y SE LE ENTREGO EN
MANO ALA SEÑORA BEZEEZ PASCUAL CUÑADO DEL Sr. AGUILAR RODOLFO QUIEN LA RECIBE
QUE VIVE EN EL CONCILIO INDICADO EN LA CÉDULA Y FIRMA PARA CONSTANCIA.
x [Firma]
x Griez R Pascual (cuñado)
x 17.240.896

Dra. Mariela del V. Ortiz
JUEZ DE PAZ Y
ENCARGADA DEL REGISTRO
CIVIL DE LA MADRID

Oficial Notificador

En su nombre ya

Dr. Enrique Courtade Anzari
ENCARGADO AUXILIAR

ADJUNTO CEDULAS DILIGENCIADOS (A3)

JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN

JUICIO: RUÍZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBAS N°3 (ACTOR) - EXPTE:
488/13

RUÍZ JUAN ANTONIO, en las condiciones que constan en autos a V.S
respetuosamente digo:

Adjunto: cédulas n°3730, 3731, 3732, diligenciados, cuaderno de pruebas Actor
n°3 actor.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

JRM

[Signature]
LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

JUL 20 SEP 2018 10:56
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto cédula N°3730, 3731 y 3732 en (on) f. du' //
recepcionados

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).- EXPTE. N° 488/13-A3.-

CONCEPCION, 25 de septiembre de 2018.-

Agréguese y ténganse presente las cédulas de notificación N° 3730,
3731, 3732 debidamente diligenciadas con sus informes..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).- Expte. N°: 488/13-A3.-

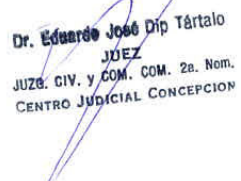
En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán a los 25 días del mes de Septiembre de 2018 siendo horas 09:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia de TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, el Dr. SERGIO DANIEL LORCA en carácter de patrocinante de la parte actora y un testigo quien preguntado por su nombre dijo llamarse, RODOLFO ARGENTINO AGUILAR D.N.I N° 27.504.988, argentino, con domicilio declarado en ZONA RURAL S/N LOS SAUCES - LAMADRID - GRANEROS - TUCUMAN. PREGUNTA N° 1: El testigo dijo no estar comprendido por las generales de la ley, las que fueron aclaradas previamente PREGUNTA N° 2: Si, porque siempre lo veía yo ahí, cultivaba criaba animales. PREGUNTA N° 3: si como dueño, porque toda la vida lo he visto ahí, somos vecinos. PREGUNTA N° 4: toda la vida, porque yo lo he conocido lo conocí ahí. PREGUNTA N° 5: si PREGUNTA N° 6: algo lo han removido, no se para borrar las huellas, lo han sacado, lo han removido algo estás PREGUNTA N° 7: si, los hermanos Spaggiari. PREGUNTA N° 8: si. PREGUNTA N° 9: si ya no existe la casa, yo pienso que la sacaron porque no había habitación ahí, saco la casa los hermano Spaggiari. PREGUNTA N° 10 si. PREGUNTA N° 11. si lo sacaron, lo sacaron cuando sacaron la casa desapareció el panel PREGUNTA N° 12 los Spaggiari. PREGUNTA N° 13 desarmaron de todo, no esta mas le pasaron una topadora por encima. PREGUNTA N° 14 Si. Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- PJNS

Rodolfo A Aguilar

27504 988


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468


ADRIANA CAROLINA GASSELLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZE. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZE. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).- Expte. N°: 488/13-A3.-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán a los 25 días del mes de Septiembre de 2018 siendo horas 09:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia de TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, el Dr. SERGIO DANIEL LORCA en carácter de patrocinante de la parte actora y un testigo quien preguntado por su nombre dijo llamarse, FELIPE CESAR ALBORNOZ D.N.I N° 11.733.106, argentino, con domicilio declarado en PARAJE RURAL "LOS SAUCES" S/N-LAMADRID - GRANEROS - TUCUMAN. PREGUNTA N° 1: El testigo dijo no estar comprendido por las generales de la ley, las que fueron aclaradas previamente PREGUNTA N° 2: si por que toda la vida vivieron ahí. PREGUNTA N° 3: si, soy vecino de ahí. PREGUNTA N° 4: desde toda la vida, porque siempre él vivió ahí. PREGUNTA N° 5: si PREGUNTA N° 6: si fue removida una parte, no se los motivos PREGUNTA N° 7: Spaggiari. PREGUNTA N° 8: si. PREGUNTA N° 9: si, porque la desarmaron. PREGUNTA N° 10 si. PREGUNTA N° 11. si, cuando rompieron la casa lo llevaron, PREGUNTA N° 12 solamente los peones de Spaggiari. PREGUNTA N° 13 desmontado. PREGUNTA N° 14 Si. Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- PJNS

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

x Felipe C Albornoz

LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

Dr. Eduardo José Dip Zattalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).- Expte. N°: 488/13-A3.-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán a los 25 días del mes de Septiembre de 2018 siendo horas 09:00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia de TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, el Dr. SERGIO DANIEL LORCA en carácter de patrocinante de la parte actora y un testigo quien preguntado por su nombre dijo llamarse, SEGUNDA MAURICIA AGUILAR D.N.I N° 01.162.703, argentina, con domicilio declarado en INDEPENDENCIA S/N - LAMADRID - GRANEROS - TUCUMAN. PREGUNTA N° 1: El testigo dijo ser amiga de la parte PREGUNTA N° 2: si era poseedor, yo lo se porque yo lo conocía ahí .PREGUNTA N° 3: él era dueño, yo lo conozco como dueño lo conozco porque los tíos vivían ahí, después vino él murieron los tíos y él siguió ahí, los tíos la madre se criaron ahí. PREGUNTA N° 4: desde que murieron los tíos él vive ahí, no me acuerdo desde que tiempo murieron los tíos pero él vive ahí hace años. PREGUNTA N° 5: si PREGUNTA N° 6: el alambrado ya no existe, lo sacaron, debe ser Spaggiari porque él entra ahí PREGUNTA N° 7: Spaggiari realizo el desmonte. PREGUNTA N° 8: sí conocí yo eso, pero eso ya no existe también. PREGUNTA N° 9: si ya no existe, él lo desarmo Spaggiari él entra ahí . PREGUNTA N° 10 Sí existía. PREGUNTA N° 11. Ya no existe ya lo saco y debe ser Spaggiari. PREGUNTA N° 12 no conozco, solamente Spaggiari solamente él. PREGUNTA N° 13 Todo quedo destruido. PREGUNTA N° 14 Si es de publico. Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28, SEP 2018 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.

• Firmar Actas - Comp
y Secreto

109

DEDUCE TACHA.

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la 2ª Nominación.

**Juicio: “RUIZ, JUAN ANTONIO c/. SPAGGIARI, FERNANDO ROGELIO y OTRO
s./ ACCIONES POSESORIAS” – CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
ACTOR N° 3
(Expte. n° 488/13 – A.3)**

Alejandro José Molinuevo, por los demandados en autos a V.S. respetuosamente digo:

Objeto: DEDUZCO TACHA DE TESTIGOS

Que vengo por el presente, en legal tiempo y forma, a deducir formal tacha en contra de la declaración de los testigos SEGUNDA MAURICIA AGUILAR, FELIPE CESAR ALBORNOZ y RODOLFO ARGENTINO AGUILAR, tanto en sus personas, como en sus dichos, habida cuenta la evidente complacencia para con el actor proponente, **Sr. Juan Antonio Ruiz**, de quién reconocieron ser amigos y/o vecinos.

En efecto, de la simple lectura de la declaración de la testigo Segunda Mauricio Aguilar, surge con elocuencia que al responder a la pregunta n° 1: Por las generales de la ley, reconoce expresamente: **“ser amiga de la parte actora”**.

Dicho reconocimiento expreso de una relación de amistad con el actor, invalida absolutamente su testimonio. Además sus dichos son vagos e imprecisos, lo alude al actor como poseedor sin decir ni siquiera un solo acto posesorio concreto, o mejora que haya introducido Juan Antonio Ruiz, o los supuestos tíos que “estuvieron antes” en el inmueble objeto de este juicio.

Por su parte, el testigo Felipe César Albornoz, tampoco aporta nada sobre la posesión del inmueble, el que no está identificado debidamente; su escueta y ambigua declaración deja muchas dudas, lo que es por sí demostrativo que no tiene conocimiento de la real situación del inmueble y que declaró por simple complacencia para con el actor.

A su turno, el testigo Rodolfo Argentino Aguilar, hace referencia a “cultivo” pero no dice qué ni cuanto ... que criaba animales pero no dice cuales ni cuantos ... Su declaración es vaga y oscura, y no permiten conocer nada sobre la verdadera posesión que se discute en este juicio.

Entonces, sentido común mediante, nos vienen a la cabeza varias preguntas, que seguramente se hará también el Juzgado:

- 1) Tiene valor la declaración de personas amigas y vecinas del actor, que encima no aportan nada concreto sobre el tema posesorio conflicto ??
- 2) A qué inmueble se refieren teniendo en cuenta que no le exhibieron los planos, y además teniendo en cuenta que actor y demandados revisten la condición de vecinos ??

Estas y otros interrogantes, son otra prueba más de la falta de objetividad de los testigos propuesto por el actor, seguramente personas muy allegados al mismo, razón por la cual falsearon circunstancias objetivas irrefutables, para intentar mejorar la posición de Ruiz.

Prueba de la inverosimilitud de la versión de los testigos son sus propios dichos, con más su ambigüedad inexcusable dada su condición de supuestos vecinos, con más circunstancias reconocidas por los mismos, quiénes se encuentran comprendidos por las generales de la ley.

Señor Juez, en definitiva los testimonios prestados por los hermanos Aguilar y Felipe Cesar Alborno solo da cuenta de su intención beneficiar al actor, y de perjudicar a mis mandantes, toda vez que sus declaraciones son meramente subjetivas y no se apoyan en otras pruebas más que en sus muy sucintos y oscuros dichos sobre un tema tan amplio como lo es la posesión de un inmueble, al que ni siquiera individualizaron correctamente.

Ofrezco como PRUEBA de tacha la siguiente:

1. Todas y cada una de las constancias de autos.
2. Los propios dichos del testigo.
3. La causa penal caratulada "RUIZ, JUAN ANTONIO s/ USURPACION Y OTROS DELITOS" que tramita por ante la Excma. Cámara Penal Sala 2 de éste Centro Judicial de Concepción; y el proceso civil "DAHRULL, ROBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitara por ante este mismo Juzgado y Secretaria, y en el cual ya se dictó sentencia firme y consentida sobre la prescripción del mismo objeto cuya posesión hoy pretende discutir, falaz y extemporáneamente, el Sr. Juan Antonio Ruiz.

PETITORIO:

1. Tenga por deducido formal incidente de tacha.
2. Por ofrecida prueba.
3. Se corra traslado a la contraria.

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Alejandro José Molinuevo
Abogado
M.P. 3368 C.A.T. 035 C.A.S.

MI. 03 OCT 2018 11:46
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunta copia para traslado en (0.1) fs.

CAROLINA BASILLO
ARIA JUDICIAL
COM. COM. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).- EXPTE. N° 488/13-A3.-

CONCEPCION, 8 de octubre de 2018.-

Téngase por deducido incidente de tacha. Tramítase la presente
incidencia conjuntamente con el cuadernillo de pruebas, atento al estado
procesal del mismo.

Córrase traslado de la presente incidencia al oferente de la prueba, por
el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/10/18 se confeccionó cédulas No. 5121
En fecha 09/10/18 se libró cédulas No. 5129

ADRIANA CAROLINA CASO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- 6 Dec 62



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 488/13-A3

Cédula N° 5121

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 9 de octubre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).-

Se notifica a: RUIZ, JUAN ANTONIO

Domicilio: CASILLERO N° 205

PROVEIDO

"CONCEPCION, 8 de octubre de 2018.- Téngase por deducido incidente de tacha. Tramítase la presente incidencia conjuntamente con el cuadernillo de pruebas, atento al estado procesal del mismo. Córrase traslado de la presente incidencia al oferente de la prueba, por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (....)FS.-**

ABRIANA MARQUEZ GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JZG. CIV. Y COM. COMM. 2da NOM
EXTR. JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 205
A HORAS 13
9 OCT 2018
DEVUELVE A SU ORIGEN
F
MARTIN FIGUEROA
SECRETARIO JUDICIAL

Oficial Notificador

FORMULAN MANIFESTACIONES – SE TENGA PRESENTE.

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la 2ª Nominación.

**Juicio: “RUIZ, JUAN ANTONIO c/. SPAGGIARI, FERNANDO ROGELIO y OTRO
s./ ACCIONES POSESORIAS” – CUADERNO DE PRUEBA ACTOR N° 5 -**

INSPECCION OCULAR

(Expte. n° 488/13 – A.3)

Alejandro José Molinuevo, por los demandados en autos a V.S. respetuosamente digo:

Objeto: FORMULAN MANIFESTACIONES – SE TENGA PRESENTE

Que venimos por el presente a dejar debidamente aclarado que los suscritos, Fernando y Marcelo Spaggiari, no se oponen a la medida de inspección ocular ordenada en el presente cuaderno de prueba.

No obstante, ponemos en conocimiento del Juzgado que pesa sobre el actor, Sr. Juan Antonio Ruiz, una prohibición de acercamiento por protección de persona solicitada por esta parte, y ordenada por la Cámara Penal Sala 2, Causa “RUIZ JUAN ANTONIO s. USURPACION DE PROPIEDAD y OTROS DELITOS”, con motivo de las reiteradas amenazas y actitud prepotente del Sr. Ruiz, razón por la cual hemos pedido al Sr. Juez de Paz que realice la misma personalmente y/o en compañía del representante del actor, pero desde ya nos negamos a permitir el ingreso de Ruiz a nuestra propiedad, en resguardo de nuestra integridad y la de nuestras familias.

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Alejandro José Molinuevo
Abogado
M.P. 2368 C.A.T. 003 C.A.P.

Marcelo Spaggiari
13 513 761

Rogelio Spaggiari
12 997 186

JU, 11 OCT 2018 12:32

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.



ADRIANA CAROLINA BADIOLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

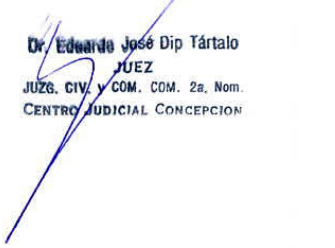


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).- EXPTE. N° 488/13-A3.-

CONCEPCION, 17 de octubre de 2018.-

Téngase presente lo manifestado y a conocimiento de la contraria...- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19 OCT 2018 se notifican las partes
a Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp

53

CONTESTO TACHAS

Civil y Comercial
JUEZ DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA II NOMINACION

JUCIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS - CUADERNO DE PRUEBAS
TESTIMONIAL - ACTOR N° 3 - EXPTE: 488/13.-

RUIZ JUAN ANTONIO, en las condiciones que constan en autos a V.S
respetuosamente digo:

OBJETO

En tiempo y forma vengo a contestar oposición opuesta por a parte demandada,
solicitando se rechace con costas de acuerdo a los argumentos que expongo:

- 1) La señora segunda Mauricio Aguilar fue tachada en su persona porque
según la parte demandada, al contestar la primera pregunta surge con
elocuencia ser amiga dela parte actora.

Descargo:

- a- No hubo ningún reconocimiento expreso como lo afirma la
demandada, pues recordemos que la Sra. vivió toda su vida en dicho
lugar y en un lugar con tan pocos habitantes es absolutamente inaudito
y absurdo que las personas permanezcan anónimas y sin ningún tipo
de contacto por lo tanto en este caso en particular existe entre ellos de
por lo menos una relación de conocidos por lo que esta oposición es
totalmente infundada e improcedente.-
 - b- Ante las preguntas realizadas la Sra. contesto con total exactitud y
precisión cada una de ellas, demostrando un conocimiento total de
cada una de las situaciones planteados en cada pregunta realizada, tal
como constan en las actas respectivas, y recordemos que esta tipo de
pruebas se valora en conjunto con las pruebas aportada y las
constancias de autos lo que demostrara la vedad de los hechos
aportados por los testigos.-
- 2) El sr Felipe Cesar Alborno fue tachado en sus dicho; porque no aporta
nada significativo sobre la posición del inmueble y su declaración es
escueta y ambigua etc.

Descargo:

[Firma manuscrita]

LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1408

Es evidente que este testigo no falseo ninguna de circunstancia de su relato, describiendo claramente quien era el poseedor, que existía cerca perimetral, que fue removida, que había una construcción, que esta fue destruida, indicando quien la destruyó, etc. Todas estas circunstancias demuestran la veracidad de su relato que será cotejada con las demás constancias de autos que demostraran la veracidad de todo lo dicho.-

2) Rodolfo argentino Aguilar, fue tachado en sus dichos porque hace referencia al cultivo y cría de animales sin precisar el número de animales y que cultivaban.....etc.

Descargo:

Testigo Rodolfo argentino Aguilar: hace referencia al cultivo, a la cría de animales, lo que demuestra su conocimiento de la situación planteada en cada pregunta. A demás describe claramente, cada una de las cosas que existían en el inmueble hasta el momento de su turbación por parte de espaggiari.

Para terminar diré que todas las manifestaciones que podamos esgrimir en estas tachas y todas las declaraciones de los testigos serán valoradas en su conjunto conforme con las otras pruebas aportadas lo que demostrara la veracidad de los dichos de cada uno del testigo.-

OFRESCO COMO PRUEBAS

- 1) todas y cada una de las constancias de autos.
- 2) Los dichos de los testigos
- 3) Resolución de fecha 16/08/2000 en causa caratulada, Ruiz Juan Antonio s/ amparo a la simple tenencia.-

Por todo lo expuesto solicito se rechace la tacha planteada a los testigos en su personas y en sus dichos y se tenga presente las pruebas ofrecidas; considerándose las pruebas con su máximo valor probatorio.-

TENGASE PTRESENTE

JUSTICIA



LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

Recibido 17/10/2018 a hs. 11:15 y presento a despacho

la siguiente Doc. Adjunto (01) avego de color Rojo
en (02) fs. —


ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. 26. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



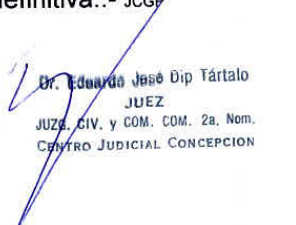
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3).- EXPTE. N° 488/13-A3.-

CONCEPCION, 24 de octubre de 2018.-

Téngase por contestado el traslado de las tachas a los testigos en
tiempo y forma.

Resérvese la cuestión a fin de ser resuelta en definitiva..- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/OCT/2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

SI



488/13-A4

ACTOR: RUIZ JUAN ANTONIO

DEMANDADO: SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE.
N°488/13-A4

CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

F. COMIENZO: 28/08/2018 **F. OFRECE:** 04/09/2018 **F. VENCE:** 25/09/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

OFRECE PRUEBA DE INSPECCION OCULAR.

CUADERNO N° 5 DEL ACTOR

PRUEBA DE INSPECCION OCULAR

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II. NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN.

JUICIO: "RUIZ JUAN ANTONIO vs. SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS –

Expte. 488/13 – A5

JUAN ANTONIO RUIZ, accionante en autos, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

1.-OFREZCO PRUEBA DE INSPECCION OCULAR:

Encontrándose abierto a prueba el presente proceso, vengo entiendo y forma a ofrecer la siguiente prueba de **INSPECCION OCULAR**:

Solicito que en los términos de los arts. 356 y concordantes del Ordenamiento Ritual, se practique una **INSPECCIÓN OCULAR** por parte del Señor Juez del Paz de La Madrid. A tal fin solicito que el funcionario se constituya en el inmueble objeto del juicio y proceda a constatar:

1. Estado actual del inmueble.-
2. Si existe alambrado y hay señas de haberse removido o quitado el alambrado antes existente.-
3. Si se observan vestigios de obras de desmonte realizadas en el terreno.-
4. Si existen postes de garabato, en caso afirmativo indique su estado actual.-
5. Si se observa la existencia de un pozo de agua para hacienda.-
6. Si se observa una casa de material de dos piezas.-
7. Si se encuentra instalada en el inmueble una pantalla solar de la empresa EDET S.A.
8. Si existe un medidor de luz instalado en el inmueble.

9. Aporte los datos que estime necesario para una mejor descripción del estado del inmueble.-

A los fines de la producción del medio ofrecido, solicito se autorice al accionante y/o al letrado Lorca Sergio Daniel MP 1468 a tomar fotografías del estado del inmueble, las que deberán ser certificadas en su autenticidad por el señor Juez de Paz.

En consecuencia y a los fines de la producción del medio probatorio ofrecido, solicito que se OFICIE al Sr. Juez de Paz, indicando los datos del inmueble en el que debe realizar la medida así como que deberá notificar a las partes con la debida antelación.

II) PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1) Tenga por ofrecida en tiempo y forma la prueba que se expresa.
- 2) Se fije día y hora para la realización de la Inspección Ocular.-
- 3) Se oficie al Sr. Juez de Paz conforme lo solicitado, haciéndose saber que por tratarse de un medio probatorio debe diligenciarse antes del vencimiento del plazo pertinente, consignándose el mismo.
- 4) Se autorice al letrado Lorca Sergio Daniel M.P. 1468 y/o al accionante a diligenciar este oficio y a tomar fotografías conforme lo expresado en este escrito.-

Proveer de Conformidad,

JUSTICIA.-


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468



/Adjunto (1) copia P.D. Tasa de en 1991 F50-1


SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 24. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).-

CONCEPCION, 6 de septiembre de 2018.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSPECCIÓN OCULAR: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de La Madrid a los efectos de que el día 18/09/2018 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará en el oficio a librarse y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.- PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CAL. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha ⁰⁷~~08~~ / SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

S/c 07 de Sep. -

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Office
29

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00QFAYXXVY

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 3638.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA MADRID

S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE: 488/13-A4.-

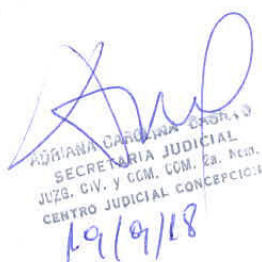
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 18/09/2018 a horas 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis y proceda a efectuar una inspección ocular tendiente a constatar: 1) Estado actual del inmueble.- 2.- Si existe alambrado y hay señas de haberse removido o quitado el alambrado existente.- 3) Si se observan vestigios de obras de desmonte realizadas en el terreno.- 4) Si existen postes de garabato, en caso afirmativo indique su estado actual.- 5) Si se observa la existencia de un pozo de agua para hacienda.- 6) Si se observa una casa de material de dos piezas.- 7) Si se encuentra instalada en el inmueble una pantalla solar de la empresa Edet S.A.- 8) Si existe un medidor de luz instalado en el inmueble.- 9) Aporte los datos que estime necesario para una mejor descripción del estado del inmueble. Se hace constar que se encuentra facultado a diligenciar el presente Oficio el actor y/o el letrado LORCA SERGIO DANIEL, MP N° 1468, quienes podrán extraer fotografías del inmueble, que serán certificadas por el Sr. Juez de Paz. Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 1349, Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
DPTO. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

des 19 de febrero al 2018
Libro (Adulterio) oficio 1° 3638
vendo hs 11-88


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468


ADRIANA CAROLINA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
19/9/18



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00QFAYXXVY

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 3638.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA MADRID

S.....//.....D



JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE: 488/13-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 18/09/2018 a horas 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis y proceda a efectuar una inspección ocular tendiente a constatar: 1) Estado actual del inmueble.- 2.- Si existe alambrado y hay señas de haberse removido o quitado el alambrado existente.- 3) Si se observan vestigios de obras de desmonte realizadas en el terreno.- 4) Si existen postes de garabato, en caso afirmativo indique su estado actual.- 5) Si se observa la existencia de un pozo de agua para hacienda.- 6) Si se observa una casa de material de dos piezas.- 7) Si se encuentra instalada en el inmueble una pantalla solar de la empresa Edet S.A.- 8) Si existe un medidor de luz instalado en el inmueble.- 9) Aporte los datos que estime necesario para una mejor descripción del estado del inmueble. Se hace constar que se encuentra facultado a diligenciar el presente Oficio el actor y/o el letrado LORCA SERGIO DANIEL, MP N° 1468, quienes podrán extraer fotografías del inmueble, que serán certificadas por el Sr. Juez de Paz. Se hace constar que el inmueble de litise se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 1349, Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO REITERACIÓN DE OFICIO - AMPLIACIÓN EL PLAZO PROBATORIO (A4)

JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN

JUICIO: RUÍZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBAS N°4 (ACTOR) - EXPTE:
488/13

RUÍZ JUAN ANTONIO, en las condiciones que constan en autos a V.S
respetuosamente digo:

1) SOLICITO la ampliación del plazo probatorio para el cuaderno de pruebas del
actor n°4.

2) solicito: la emisión de un nueva oficio ya que entre la fecha de a emisión del
oficio n°3638, y la fecha en que fue retirado a pesar de la brevedad del plazo
transcurrido el mismo ya se encontraba vencido, por lo ante ante la importancia
de dicha prueba solicito la emisión de un nuevo oficio para producción de dicha
prueba.

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

JU, 20 SEP 2018 10:55
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

|Adjunto oficio n° 3638 en (01) fs.

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE. N°
488/13-A4.-

CONCEPCION, 25 de septiembre de 2018.-

Agréguese sin diligenciar el Oficio N° 3638 y téngase presente lo
manifestado.

Fijese nueva fecha para llevar a cabo la medida oportunamente
dispuesta, para el día 10/10/2018 a hs. 09,ºº, o subsiguiente día hábil a la
misma hora en caso de feriado. A sus efectos líbrese Oficio.

Amplíase el plazo probatorio en autos hasta el día 17/10/2018 (Art. 310
Procesal)...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Yáralo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 SEP 2018

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long
- office

75

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 3 de octubre de 2018.-

OFICIO N°: 3144.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA MADRID

S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE: 488/13-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 10/10/2018 a horas 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis y proceda a efectuar una inspección ocular tendiente a constatar: 1) Estado actual del inmueble.- 2.- Si existe alambrado y hay señas de haberse removido o quitado el alambrado existente.- 3) Si se observan vestigios de obras de desmonte realizadas en el terreno.- 4) Si existen postes de garabato, en caso afirmativo indique su estado actual.- 5) Si se observa la existencia de un pozo de agua para hacienda.- 6) Si se observa una casa de material de dos piezas.- 7) Si se encuentra instalada en el inmueble una pantalla solar de la empresa Edet S.A.- 8) Si existe un medidor de luz instalado en el inmueble.- 9) Aporte los datos que estime necesario para una mejor descripción del estado del inmueble. Se hace constar que se encuentra facultado a diligenciar el presente Oficio el actor y/o el letrado LORCA SERGIO DANIEL, MP N° 1468, quienes podrán extraer fotografías del inmueble, que serán certificadas por el Sr. Juez de Paz. Se hace constar que el inmueble de litise se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 1349, Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368.-.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Die 05 de octubre libro quinto folio 3544


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1462


ARIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00FZGLRPTC

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 3 de octubre de 2018.-

OFICIO N°: 3144.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA MADRID

S.....//.....D



JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE: 488/13-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 10/10/2018 a horas 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis y proceda a efectuar una inspección ocular tendiente a constatar: 1) Estado actual del inmueble.- 2.- Si existe alambrado y hay señas de haberse removido o quitado el alambrado existente.- 3) Si se observan vestigios de obras de desmonte realizadas en el terreno.- 4) Si existen postes de garabato, en caso afirmativo indique su estado actual.- 5) Si se observa la existencia de un pozo de agua para hacienda.- 6) Si se observa una casa de material de dos piezas.- 7) Si se encuentra instalada en el inmueble una pantalla solar de la empresa Edet S.A.- 8) Si existe un medidor de luz instalado en el inmueble.- 9) Aporte los datos que estime necesario para una mejor descripción del estado del inmueble. Se hace constar que se encuentra facultado a diligenciar el presente Oficio el actor y/o el letrado LORCA SERGIO DANIEL, MP N° 1468, quienes podrán extraer fotografías del inmueble, que serán certificadas por el Sr. Juez de Paz. Se hace constar que el inmueble de litise se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 1349, Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368.-.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ. CIV. y COM. COM, 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



RECIBIDO

08 OCT 2018 hs. 09:23

ADJUNTO OFICIO DILIGERNCIADO

JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION

JUICIO. RUIZ JUAN ANTONIO C/ ESPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS
S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEAS DE INSPECCION
OCULAR (ACTOR N° 4) – EXPTE: 488/13 –A4.-

RUIZ JUAN ANTONIO en las condiciones que constan en autos a v.s
respetuosamente digo:

ADJUNTO: oficio diligenciado n° 3144

Proveer de conformidad

JUSTICIA

[Handwritten signature]

LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1488
[Handwritten signature]
MA, 09 OCT 2018 12:52
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

[Adjunta copia simple de oficio N° 3144]]
[recepcionado en (01) fs]

[Handwritten signature]

ADRIANA CAROLINA UÑILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 3 de octubre de 2018.-

OFICIO N°: 3144.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA MADRID

S.....//.....D



JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE: 488/13-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 10/10/2018 a horas 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis y proceda a efectuar una inspección ocular tendiente a constatar: 1) Estado actual del inmueble.- 2.- Si existe alambrado y hay señas de haberse removido o quitado el alambrado existente.- 3) Si se observan vestigios de obras de desmonte realizadas en el terreno.- 4) Si existen postes de garabato, en caso afirmativo indique su estado actual.- 5) Si se observa la existencia de un pozo de agua para hacienda.- 6) Si se observa una casa de material de dos piezas.- 7) Si se encuentra instalada en el inmueble una pantalla solar de la empresa Edet S.A.- 8) Si existe un medidor de luz instalado en el inmueble.- 9) Aporte los datos que estime necesario para una mejor descripción del estado del inmueble. Se hace constar que se encuentra facultado a diligenciar el presente Oficio el actor y/o el letrado LORCA SERGIO DANIEL, MP N° 1468, quienes podrán extraer fotografías del inmueble, que serán certificadas por el Sr. Juez de Paz. Se hace constar que el inmueble de litise se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 1349, Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368.-.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZE. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

La Madrid 09 Octubre 2018

Recibido en la fecha - a Despacho -




NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes-Graneros-Tuc

La Madrid, 10 Octubre 2018 -

En la fecha, debidamente diligenciado, volva en 02 fs
al juzgado y Secretaria oficiales. Sirva la presente de
atenta nota de elevacion y estilo




NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes-Graneros-Tuc

En Amangá, Jurisdicción del Juzgado de Paz de La Madrid, Dpto. Graneros, Provincia de Tucumán siendo las 09,00 del día 10 de Octubre de 2018, en cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio N° 3144, de la causa = "Ruiz, Juan Antonio c/ SPACCIARI, Fernando Ropelio y Otros s/Acciones Posesorias" s/ cuaderno de Prueba de Inspección Ocular (Acto R N° 4). EXpte: 488/13 -A4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa Nom. a Cargo de SS. Sr Juez Dr Eduardo José Dip Tartalo, Secretaria a Cargo de la Dra Adriana Carolina Casillo, y en Compañía de los Sres Cabos de Policía Genaro Silva, c/6829 perteneciente a la dotación de la Comisaría de La Madrid, y del Sr Encargado Auxiliar del Juzgado de Paz de La Madrid Dr Eurípue Courtade y del Actor de los presentes autos, el Sr Juan Antonio Ruiz, todos nos constituimos en el inmueble de esta litis, y fuimos atendidos por el Sr. Fernando Ropelio Spacciarri, quien manifiesta que se opone a que se lleve a cabo la presente medida, puesto que pesa sobre el actor, don Juan Antonio Ruiz, una medida de "Prohibición de Sercamiento", por lo tanto no permite el ingreso del mismo al fundo. Con lo

)))

Al que se da por finalizada la presente medida,
leida que fue la misma los presentes for ante mi
day fe -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Efraim Cortade



[Handwritten signature]
NESTOR ANTONIO ORTIZ
JUEZ DE PAZ
Arboles Grandes- Graneros- Tuc

ADJUNTO OFICIO DILIGENCIADO – SOLICITO NUEVO OFICIO-
SOLICITO AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA

JUEZ DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA II NOMINACION

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI ROGELIO FERNANDO Y
OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS – CUADERNO DE PRUEBA DE
INSTECCION OCULAR (ACTOR N°4) EXPTE: 488/13 – A4

RUIZ JUAN ANTONIO en las condiciones que constan en autos a V.S
respetuosamente digo:

ADJUNTO: Oficio diligenciado N° 3144

SOLICITO: la se dicte un nuevo oficio para la realización de la medida de
inspección ocular ordenada por V. S, mediante oficio n°

Informando que dicha medida no fue realizada porque el sr Spaggiari
impidió la realización de dicha medida, en violación a una resolución judicial que
ordena la realización de la medida solicitada.

SOLICITO el auxilio de la fuerza publica para asegurar la realización de la
medid solicitada y ordenada por V.S.-

JUSTICIA


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468



VI, 12 OCT 2018 12:28

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adapta oficio N° 3144 e informe en (02) fs-1


ADRIANA CAROLINA CASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE. N° 488/13-A4.-

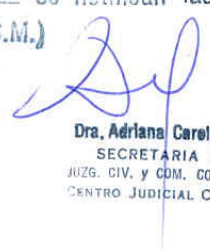
CONCEPCION, 18 de octubre de 2018.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N° 3144.

Argéguese el Oficio N° 3144 debidamente diligenciado con su informe y téngase presente..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tartaio
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 19 OCT 2018 se notifican las partes
Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~75~~

- p/ Secretaria
Com peço
Luis to f
12



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR Nº 4).- EXPTE. Nº
488/13-A4.-

CONCEPCION, 24 de octubre de 2018.-

Ampliando providencia que antecede, y atento a las constancias de autos y lo informado por el Sr. Juez de Paz de Lamadrid, fíjese nueva fecha para llevar a cabo la medida oportunamente dispuesta para el día 14/11/2018 a hs. 09,00, a tal efecto hágase constar que el actor RUIZ JUAN ANTONIO no podrá asistir a la inspección ocular, ello a los fines de evitar conflictos respecto de la resolución que prohíbe su acercamiento. No obstante ello, podrá presenciar la medida el letrado representante del mismo...- JCGP

Dr. ~~Edgardo~~ José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 OCT 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. ~~Adriana~~ Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZA. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
= oficio

39

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 30 de octubre de 2018.-

OFICIO N°: 3345.-

SR. JUEZ DE PAZ DE LA
LOCALIDAD DE LAMADRID

S.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE: 488/13-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con
lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación:
"CONCEPCION, 24 de octubre de 2018.-

Ampliando providencia que antecede, y atento a las
constancias de autos y lo informado por el Sr. Juez de Paz de Lamadrid,
fijese nueva fecha para llevar a cabo la medida oportunamente dispuesta
para el día 14/11/2018 a hs. 09,00, a tal efecto hágase constar que el actor
RUIZ JUAN ANTONIO no podrá asistir a la inspección ocular, ello a los fines
de evitar conflictos respecto de la resolución que prohíbe su acercamiento.
No obstante ello, podrá presenciar la medida el letrado representante del
mismo.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".-

La inspección ocular deberá constatar: 1) Estado
actual del inmueble.- 2.- Si existe alambrado y hay señas de haberse
removido o quitado el alambrado existente.- 3) Si se observan vestigios de
obras de desmonte realizadas en el terreno.- 4) Si existen postes de garabato,
en caso afirmativo indique su estado actual.- 5) Si se observa la existencia de
un pozo de agua para hacienda.- 6) Si se observa una casa de material de
dos piezas.- 7) Si se encuentra instalada en el inmueble una pantalla solar de
la empresa Edet S.A.- 8) Si existe un medidor de luz instalado en el
inmueble.- 9) Aporte los datos que estime necesario para una mejor
descripción del estado del inmueble. Se hace constar que se encuentra
facultado a diligenciar el presente Oficio el actor y/o el letrado LORCA
SERGIO DANIEL, MP N° 1468, quienes podrán extraer fotografías del
inmueble, que serán certificadas por el Sr. Juez de Paz. Se hace constar que
el inmueble de litis se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 1349,
Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II,
Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 de octubre del 2018 hs. 9 40

Proceso n.º 3395.


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1485


ADRIANA CAROLINA GASHILL
SECRETARIA JUDICIAL
J. 23, L. V. y COM. COM. 28. Nom.
SECRETARIA JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 30 de octubre de 2018.-

OFICIO N°: 3345.-

SR. JUEZ DE PAZ DE LA
LOCALIDAD DE LAMADRID

S.....D



JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE: 488/13-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con
lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación:
"CONCEPCION, 24 de octubre de 2018.-

Ampliando providencia que antecede, y atento a las
constancias de autos y lo informado por el Sr. Juez de Paz de Lamadrid,
fijese nueva fecha para llevar a cabo la medida oportunamente dispuesta
para el día 14/11/2018 a hs. 09.00, a tal efecto hágase constar que el actor
RUIZ JUAN ANTONIO no podrá asistir a la inspección ocular, ello a los fines
de evitar conflictos respecto de la resolución que prohíbe su acercamiento.
No obstante ello, podrá presenciar la medida el letrado representante del
mismo.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".-

La inspección ocular deberá constatar: 1) Estado
actual del inmueble.- 2.- Si existe alambrado y hay señas de haberse
removido o quitado el alambrado existente.- 3) Si se observan vestigios de
obras de desmonte realizadas en el terreno.- 4) Si existen postes de garabato,
en caso afirmativo indique su estado actual.- 5) Si se observa la existencia de
un pozo de agua para hacienda.- 6) Si se observa una casa de material de
dos piezas.- 7) Si se encuentra instalada en el inmueble una pantalla solar de
la empresa Edet S.A.- 8) Si existe un medidor de luz instalado en el
inmueble.- 9) Aporte los datos que estime necesario para una mejor
descripción del estado del inmueble. Se hace constar que se encuentra
facultado a diligenciar el presente Oficio el actor y/o el letrado LORCA
SERGIO DANIEL, MP N° 1468, quienes podrán extraer fotografías del
inmueble, que serán certificadas por el Sr. Juez de Paz. Se hace constar que
el inmueble de litis se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 1349,
Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II,
Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368.- pgg

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO; SE AGREGUE AUXILIO DE FUERZA PUBLICA

SR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACIÓN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS - CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR
N°4) EXPTE: 488/13-A4.-

RUIZ JUAN ANTONIO, en las condiciones que constan en autos a V.S respetuosamente digo:

Que habiendo solicitado el auxilio de la fuerza pública en el escrito precedente, para el cumplimiento de la medida probatoria y dado la importancia de la mismo y con la finalidad de evitar mayores demoras en caso de negativa es que:

SOLICITO: se amplié el oficio n° 3345, agregándose que la medida debe llevarse a cabo con el auxilio de la fuerza pública.-

proveer de conformidad

JUSTICIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1464

MA: 06 NOV 2018 11:27
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
Adjunto Oficio No 3345 en (ot) fs. 1

[Handwritten signature]

ADRIANA BABBLINA CAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª
CENTRO JUDICIAL CONCE



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE. N°
488/13-A4.-

CONCEPCION, 9 de noviembre de 2018.-

Téngase presente el oficio n° 3345 sin diligenciar.

Librese nuevo oficio conforme lo solicita, debiendo llevarse a cabo la
medida en la fecha ordenada en decreto que antecede.- CEN

Dr. ~~Eduardo José Dip Tártalo~~
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 12 de noviembre de 2018.-

OFICIO N°: 3420.-

SR. JUEZ DE PAZ DE LA
LOCALIDAD DE LAMADRID

S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE: 488/13-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con
lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación:
"CONCEPCION, 24 de octubre de 2018.-

Ampliando providencia que antecede, y atento a las
constancias de autos y lo informado por el Sr. Juez de Paz de Lamadrid,
fijese nueva fecha para llevar a cabo la medida oportunamente dispuesta
para el día 14/11/2018 a hs. 09,00, a tal efecto hágase constar que el actor
RUIZ JUAN ANTONIO no podrá asistir a la inspección ocular, ello a los fines
de evitar conflictos respecto de la resolución que prohíbe su acercamiento.
No obstante ello, podrá presenciar la medida el letrado representante del
mismo...-Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".-

La inspección ocular deberá constatar: 1) Estado
actual del inmueble.- 2.- Si existe alambrado y hay señas de haberse
removido o quitado el alambrado existente.- 3) Si se observan vestigios de
obras de desmonte realizadas en el terreno.- 4) Si existen postes de garabato,
en caso afirmativo indique su estado actual.- 5) Si se observa la existencia de
un pozo de agua para hacienda.- 6) Si se observa una casa de material de
dos piezas.- 7) Si se encuentra instalada en el inmueble una pantalla solar de
la empresa Edet S.A.- 8) Si existe un medidor de luz instalado en el
inmueble.- 9) Aporte los datos que estime necesario para una mejor
descripción del estado del inmueble. Se hace constar que se encuentra
facultado a diligenciar el presente Oficio el actor y/o el letrado LORCA
SERGIO DANIEL, MP N° 1468, quienes podrán extraer fotografías del

inmueble, que serán certificadas por el Sr. Juez de Paz. Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 1349, Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368.-

Facúltese al Sr. Juez de Paz a utilizar el servicio de la Fuerza Pública en caso de ser necesario.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

día 12 de Noviembre del 2010
 libro quince p. 3420 fs 105


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.R. 1468


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Restos de construcción que fue demolida. consta en octa





Restos de construcción en un suelo arenoso. Vista en octa





FOTOS: Donde se observan 2 medidores de luz, que constan en el acta de inspección





A photograph of a riverbank with dense green vegetation and a clear blue sky. A large, light-colored, curved object, possibly a log or branch, is visible in the foreground on the right side of the image.



*Bustigio de peso de agua, consta en octo.



*Plantación el campo nuevo - desmonte reciente - consta en octo.



Bastigio de pozo de agua. Donde se observa los riellos del mismo







dombrado provisoria de 3 huas lado este, consta en acta



Bastizos de matrículas del pozo de agua - Consta en acta





Poste del antiguo dombrado.



Construcción nueva pared consta en acto



Plantación nueva ~~Realizado~~ en terreno desmontado recientemente, consta
noct.



266
FOLIO
CONCEPCION TUC.



ADJUNTO OFICIO DILIGENCIADO

SR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACIÓN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ ACCIONES
POSESORIAS - CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N°4) EXPTE: 488/13-
A4.-

RUIZ JUAN ANTONIO, en las condiciones que constan en autos a V.S
respetuosamente digo:

Adjunto: fotografías de inspección ocular

Proveer de conformidad

JUSTICIA

x Ruiz

LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

MA. 20 NOV 2018 12:31

JUZG. CIV. Y COM. 2a. NOM.

/Adjunta impresiones en (12) Fs.

AGUIANA SANDRA DANIELLE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 12 de noviembre de 2018.-

OFICIO N°: 3420.-

SR. JUEZ DE PAZ DE LA
LOCALIDAD DE LAMADRID



S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE: 488/13-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCIÓN, 24 de octubre de 2018.-

Ampliando providencia que antecede, y atento a las constancias de autos y lo informado por el Sr. Juez de Paz de Lamadrid, fíjese nueva fecha para llevar a cabo la medida oportunamente dispuesta para el día 14/11/2018 a hs. 09,00, a tal efecto hágase constar que el actor RUIZ JUAN ANTONIO no podrá asistir a la inspección ocular, ello a los fines de evitar conflictos respecto de la resolución que prohíbe su acercamiento. No obstante ello, podrá presenciar la medida el letrado representante del mismo.-Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".-

La inspección ocular deberá constatar: 1) Estado actual del inmueble.- 2.- Si existe alambrado y hay señas de haberse removido o quitado el alambrado existente.- 3) Si se observan vestigios de obras de desmonte realizadas en el terreno.- 4) Si existen postes de garabato, en caso afirmativo indique su estado actual.- 5) Si se observa la existencia de un pozo de agua para hacienda.- 6) Si se observa una casa de material de dos piezas.- 7) Si se encuentra instalada en el inmueble una pantalla solar de la empresa Edet S.A.- 8) Si existe un medidor de luz instalado en el inmueble.- 9) Aporte los datos que estime necesario para una mejor descripción del estado del inmueble. Se hace constar que se encuentra facultado a diligenciar el presente Oficio el actor y/o el letrado LORCA SERGIO DANIEL, MP N° 1468, quienes podrán extraer fotografías del

inmueble, que serán certificadas por el Sr. Juez de Paz. Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 1349, Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368.-

Facúltese al Sr. Juez de Paz a utilizar el servicio de la Fuerza Pública en caso de ser necesario.- DGG

Saludo a Ud. Atte.-



JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL COMPLESION

Recibido 12 NOV 2018, Hs. 11, 18 -



Dra. Mariela del V. Ortiz
JUEZ DE PAZ Y
ENCARGADA DEL REGISTRO
CIVIL DE LA MADRID



ADJUNTO OFICIO DILIGENCIADO

SR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACIÓN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ ACCIONES
POSESORIAS - CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N°4) EXPTE: 488/13-
A4.-

RUIZ JUAN ANTONIO, en las condiciones que constan en autos a V.S
respetuosamente digo:

Adjunto: oficio n° 3420, diligenciado.-

Proveer de conformidad

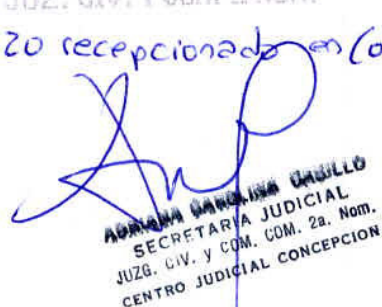
JUSTICIA

x Ruiz


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

MA, 20 NOV 2018 12:28
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

/Adjunta copia simple de oficio n° 3420 recepcionado en (01) fs. /


ADRIANA CAROLINA GUALLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 12 de noviembre de 2018.-

OFICIO N°: 3420.-

SR. JUEZ DE PAZ DE LA
LOCALIDAD DE LAMADRID



S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE: 488/13-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con
lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación:
"CONCEPCION, 24 de octubre de 2018.-

Ampliando providencia que antecede, y atento a las
constancias de autos y lo informado por el Sr. Juez de Paz de Lamadrid,
fíjese nueva fecha para llevar a cabo la medida oportunamente dispuesta
para el día 14/11/2018 a hs. 09,00, a tal efecto hágase constar que el actor
RUIZ JUAN ANTONIO no podrá asistir a la inspección ocular, ello a los fines
de evitar conflictos respecto de la resolución que prohíbe su acercamiento.
No obstante ello, podrá presenciar la medida el letrado representante del
mismo.-Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez".-

La inspección ocular deberá constatar: 1) Estado
actual del inmueble.- 2.- Si existe alambrado y hay señas de haberse
removido o quitado el alambrado existente.- 3) Si se observan vestigios de
obras de desmonte realizadas en el terreno.- 4) Si existen postes de garabato,
en caso afirmativo indique su estado actual.- 5) Si se observa la existencia de
un pozo de agua para hacienda.- 6) Si se observa una casa de material de
dos piezas.- 7) Si se encuentra instalada en el inmueble una pantalla solar de
la empresa Edet S.A.- 8) Si existe un medidor de luz instalado en el
inmueble.- 9) Aporte los datos que estime necesario para una mejor
descripción del estado del inmueble. Se hace constar que se encuentra
facultado a diligenciar el presente Oficio el actor y/o el letrado LORCA
SERGIO DANIEL, MP N° 1468, quienes podrán extraer fotografías del

inmueble, que serán certificadas por el Sr. Juez de Paz. Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 1349, Localidad de Amumpa, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: D, M/L: 103/95, Parc: 369B, 370B, 368.-

Facúltese al Sr. Juez de Paz a utilizar el servicio de la Fuerza Pública en caso de ser necesario.- DGG

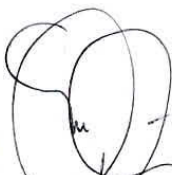
Saludo a Ud. Atte.-



JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LA MADRID, GRANEROS, TUCUMAN.

Habiendo dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por OFICIO N° 3420, vuelva a Juzgado oficiante junto al Acta labrada en 6 fojas útiles. -
Sirva de extenta Nota de elevación -



Dra. Mariela del V. Ortiz
JUEZ DE PAZ y
ENCARGADA DEL REGISTRO
CIVIL DE LA MADRID

MI: 21 NOV 2018 10:57

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

[Adjunta uniforme en (03) fs.-]



MARIANA CAROLINA URRUTIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A los catorce días del mes de Noviembre de 2018,
en mi carácter de Jefe de Paz de La Trinidad, Tucumán
María del Valle Ortiz, siendo hs 9⁰⁰ me consti-
tuyo en la localidad de AMUMPA, Departamento
Aguilares, en compañía de los Sres. empleados de la
Circ. La Trinidad: Moreno C7225 e Ibarra C4205, y al
a fin de dar cumplimiento al OFICIO N°3420, proce-
niente del Centro Judicial de Concepción, correspon-
diente al Juicio: "Ruiz Juan Antonio c/ Spaggiari
Fernando Rogelio y otros s/ Acciones Posesorias
s/ Cuaderno de Prueba de Inspección Aulera (Ac-
tor N°4). - Expte: 488/13-A4.-

nos constituimos en el fundo motivo de la
litis, siendo recibidos por Sr. Spaggiari
Fernando Rogelio, DNI N° 12.197.186, quien
exhibe Boleta de EDET con dirección: Amu-
pa km7 La Trinidad, por lo que se solici-
ta alguna boleta de Servicio o documen-
tación que acredite la dirección del fundo
y lo que se observa en el OFICIO N°3420.
Lo que el Sr. Spaggiari muestra escri-
tura N° 127 del año 2004 junto al P^{ro}fuente



Plano de fecha 15/10/2004 donde consta la identificación del Terreno: Pcia de Tucumán, Dpto. Quiroga, Lugar: Anuempa (La Saca) Ruta Pcial N° 308 - Km 29 - Circunscriptura II Sección D Lote 103 Parcela 369 B - Nomenclatura Catastral: Pcia 191.119 - Matrícula 38.080 - Orden 57, en la ocasión el Dr. Jorja toma fotografía del Plano exhibido y de la escritura mencionada.

Procediendo a la realización de la Inspección Ocular se observa (1) Estado actual del Inmueble: a simple vista se encuentra habitado, con construcción de material, presencia de un encargado con su esposa (Sr. Maximiliano Belo) y sus tres niños, de edad de doce o proximo a los 5 años, conforme lo expresado por el encargado quien cuida y realiza tareas de abastecimiento y cría de animales (aves de corral y cerdos), con cultivo de caños, en aproxi-

moderamente 1894 (ciento ochenta y dos hectáreas).

Ubicados sobre lindero Oeste (columna de Edict de alta tensión) se ve "esquinero de quebro" perforado que tiene indicación presencia de alambrado. La ubicación del esquinero con sus perforaciones demostró (el sentido Oeste) que el alambrado que cubre desde calle colectora hacia el Sur ^{que se removió} - Se verifica otro

esquinero igual con perforaciones en sentido paralelo a calle colectora por donde corre alambrado que separa calle colectora con terreno. Se ve abundante vegetación autóctona y ani moles caprinas.

Recorriendo lindero Norte (entrada) cerrado con postes de opalo y alambrado liso de 5 hilos, con 2 medidores de EDET, corre una acequia que se encuentra perpendicular, aproximadamente 200 metros, un cortel que separa Centro Judicial Concepción Juzgado Civil y Comercial Común Primer Turno.



Juicio: Ruiz, Juan Antonio s/ Prescripción
Adquisitiva Expte 830/2010, delimitando el
por que se encuentre el cartel sobre pg,
fuerza de Ruiz.

Se verifica abundancia con postes de goma
lato con alambres de púa, 5 helios, al Sur
En este tramo se observa monte chico
mole, mistel, tucú, vegetación arbustiva
abundante (linderos este).

Habiendo recorrido aproximadamente 4km
desde la ruta 308 hacia el Sur se verifica
ca de alambre de púa de 3 helios, con postes
de goma lato ubicados espaciosamente
con plantación nueva ^{de tipo de arce}, de 40 a 50cm de
altura, por una extensión aproximada
mente de 2 Km; se observa que al along
se encuentra todo, no están perforados
por postes de goma lato, improvisado.

Desde la ruta 308, recorriendo unos 4km
se verifica vestigio de un pozo de arce,
con ^{enclavados} en la tierra, y la presencia



de humedad y restos de ladrillos, sereno de 24 metros (cuatro metros) diámetro, a 10 metros del pozo se ve carbonilla, y sembrado de cenizas por encima -

De la recorrida desde Ruta 308, por espacio de 4 Km ^{al Sur} se puede ver que falta alto al lado, una cortina de monte (natural), se trata de un camino por lindero Oeste que se extiende por 7 Km colindando con Río Maropa - (al sur) -

Desde el camino ^(Lindero Oeste) (privado) se ve sembrado de caña de azúcar, o aproximadamente 300 metros, como una picada; también se observa monte bajo y a continuación cortina natural (monte alto) -

En relación a lo casa y pentallo solar, de la recorrida por el fundo, a una distancia de aproximadamente 6 Km desde Ruta 308 ^{al Sur (límite Este)}, se ven vestigios, escombros de material y no se verifica la presencia de pentallo solar a lo que se hace refe

Poder Judicial de Tucumán

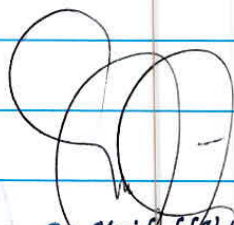
Poder Judicial de Tucumán

rencia en el OFICIO, estos restos de escay
los se encuentran a 60 metros mas o me
nos del Río Moropa -

En general,
Se trata de un terreno similar a
un rectángulo, de aproximadamente
1000 metros
1/2 Km. de frente (por Ruta 308) por 7 Km
de longitud hacia el Sur, todo aproxi
madamente -

Leída la presente acta y ratificada
por los presentes se firman de confor
midad ANTE MI, LO QUE DOY FE. -

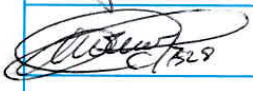
Roberto F. Spaggiari
1219 7186


Dra. Mariela del V. Ortiz
JUEZ DE PAZ Y
ENCARGADA DEL REGISTRO
CIVIL DE LA MADRID
L/c "vale"
Interlineado vte




LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468

Nery Belsa
32550173


Nery Belsa

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

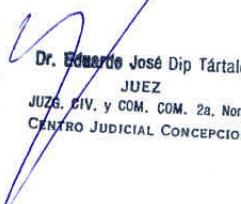
JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 4).- EXPTE. N°
488/13-A4.-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2018.-

Proveyendo escritos (2) de fecha 20/11/2018: Agréguese las copias
de fotografías acompañadas y ténganse presente.

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
3420.

Agréguese el Oficio N° 3420 debidamente diligenciado y póngase el
mismo a conocimiento de las partes..- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27, NOV 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

11



488/13-A5

ACTOR: RUIZ JUAN ANTONIO

DEMANDADO: SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE.
N°488/13-A5

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

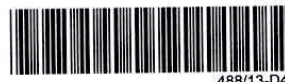
F. COMIENZO: 28/08/2018 **F. OFRECE:** 04/09/2018 **F. VENCE:** 25/09/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

JCGP



488/13-D4

ACTOR: RUIZ JUAN ANTONIO

DEMANDADO: SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE.
N°488/13-D4

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4

F. COMIENZO: 28/08/2018 **F. OFRECE:** 04/09/2018 **F. VENCE:** 25/09/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS



OFRECE PRUEBA CONFESIONAL.

CUADERNO N° 3 DEL ACTOR

PRUEBA CONFESIONAL

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II. NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN.

JUICIO: "RUIZ JUAN ANTONIO vs. SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS –

Expte. 488/13 – A3

JUAN ANTONIO RUIZ, accionante en autos, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.-OFREZCO PRUEBA CONFESIONAL:

Encontrándose abierto a prueba el presente proceso, vengo entiendo y forma a ofrecer la siguiente prueba de absolución de posiciones:

A tal fin, pido se cite a los siguientes demandados a fin de que comparezcan a absolver a tenor de los pliegos de posiciones que en cuatro sobres cerrados se adjunta.-

- FERNANDO ROGELIO SPAGGIARI – DNI N° 12.197.186 con domicilio en Ruta Prov. 38, Km. 672, Pueblo Viejo, La Cocha, Tucumán.
- MARCELO BRUNO SPAGGIARI DNI N° 13.513.761, con domicilio en Ruta 38, Km. 672, Pueblo Viejo, La Cocha, Tucumán.
- LUIS AGUSTIN BELA, DNI N° 24.872.463 NERI BELA, DNI N° 32.550.173, CESAR BELA y JOSE ANTONIO SERRANO, DNI N° 12.674.448, todos domiciliados en Amunpa -- Departamento Graneros – Tucumán.

II) PETITORIO:

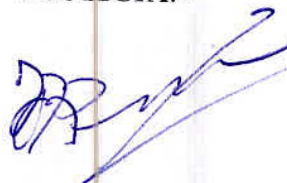
Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1) Tenga por ofrecida en tiempo y forma la prueba que se expresa.-
- 2) Se acepte la misma, ordenando lo conducente a su producción.

Proveer de Conformidad,
JUSTICIA.-



LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468



Adjunto (1) copia Pto tasado en (01) fs. - /
(06) sobres cerrados color blanco. -



ROSALBA CAROLINA
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (DEMANDADO N° 4)

Concepción, 6 de septiembre de 2018

Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado los sobres cerrados que acompaña.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a los absolventes a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría para el día 04/10/2018 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, a *FERNANDO ROGELIO SPAGGIARI, a horas 09:00, a *MARCELO BRUNO SPAGGIARI a horas 09:30, a *LUIS AGUSTIN BELA horas 10:00, y para el día 08/10/2018 a *NERI BELA a horas 09:00 *CESAR BELA a horas 09:30 y a JOSE ANTONIO SERRANO a horas 10:00, los mismos deberán concurrir munidos de su documentos de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno hasta el día 10/10/2018 (art. 310 CC)-P.JNS

Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. Conc. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07
en fecha 08 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

5/6:07:50

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. Conc. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. Conc. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long
- cédulo

25

- Perseida
para a J.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 488/13-A5.-

CONCEPCION, 10 de septiembre de 2018.-

Advierte el Proveyente que en la providencia que antecede, como así también en el armado del presente cuadernillo de pruebas, se deslizó un error de tipeo, toda vez que se consignó el presente ofrecimiento como del Demandado N° 4, cuando en realidad el mismo fue efectuado por la parte actora. Por lo expuesto, revóquese parcialmente la providencia de fecha 06/09/2018, como así también procédase a la corrección de la carátula del presente cuadernillo de pruebas, el que quedará redactado como (CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL - PRUEBA DEL ACTOR N° 5 - EXPTE. N° 488/13-A5)..- JCGP

Dr. Eduardo José Bip Tarrío
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. C. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5) EXPTE 488/13-A5

Sr. Juez:

En el día de la fecha procedí a dar cumplimiento con lo dispuesto en providencia que antecede.. Secretaría, Concepción, 10 de septiembre de 2018 y presento a Despacho.-

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 10 de septiembre de 2018

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.

Póngase a conocimiento de las partes lo acontecido en autos y librense las cédulas de notificación conforme fuera oportunamente dispuesto.JCGP

[Signature]
Dr. Esteban José Díaz Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 SEP 2018

En fecha 11/09/2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/09/2018 se confeccionó cédulas No. 4688/89.-

En fecha 12/09/18 se libró cédulas No. 4688/89.-

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 de Setiembre de 2018 hs. 11 50

Folmo Cédula N° 1688 - 2689.

Comp
e de

51



LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1468



ADRIANA CAROLINA CASAR
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. ALA.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 488/13-A5

Cédula N° 4688

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS
S/ACCIONES POSESORIAS SI CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5).-**

Se notifica a: **SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO-SPAGGIARI MARCELO BRUNO**
Domicilio: **RUTA 38 KM. 672, PUEBLO VIEJO, LA COCHA, TUCUMAN**

PROVEIDO

"Concepción, 6 de septiembre de 2018.-Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado los sobres cerrados que acompaña.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a los absolventes a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría para el día 04/10/2018 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, a FERNANDO ROGELIO SPAGGIARI, a horas 09:00, a MARCELO BRUNO SPAGGIARI a horas 09:30 , a LUIS AGUSTIN BELA horas 10:00 , y para el día 08/10/2018 a NERI BELA a horas 09:00 CESAR BELA a horas 09:30 y a JOSE ANTONIO SERRANO a horas 10:00, los mismos deberán concurrir munidos de su documentos de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada. Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno hasta el día 10/10/2018 (art. 310 CC)-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DGG



Oficial Notificador

HS 12:00



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 5).- EXPTE. N° 488/13-A5.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que la Cédula de Notificación N° 4688 fue acompañada por la parte actora en presentación realizada en autos principales en fecha 25/09/2018 a hs.12:43.. Secretaría, Concepción, 26 de septiembre de 2018 y presento a Despacho.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 26 de septiembre de 2018

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. Proveyendo lo pertinente, agréguese y téngase presente.JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 SEP 2018
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

82

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 488/13-A5

Cédula N° 4688

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5).-

Se notifica a: SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO-SPAGGIARI MARCELO BRUNO
Domicilio: RUTA 38 KM. 672, PUEBLO VIEJO, LA COCHA, TUCUMAN

PROVEIDO

"Concepción, 6 de septiembre de 2018.-Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado los sobres cerrados que acompaña.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a los absolvedes a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría para el día 04/10/2018 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, a FERNANDO ROGELIO SPAGGIARI, a horas 09:00, a MARCELO BRUNO SPAGGIARI a horas 09:30 , a LUIS AGUSTIN BELA horas 10:00 , y para el día 08/10/2018 a NERI BELA a horas 09:00 CESAR BELA a horas 09:30 y a JOSE ANTONIO SERRANO a horas 10:00, los mismos deberán concurrir munidos de su documentos de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada. Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno hasta el día 10/10/2018 (art. 310 CC)-Fdo: DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E. N° Recibido Hoy 21-09-2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 12:30 del día 21 de septiembre de 2018
Se dejó cédula en la casilla número Domicilio Indicado
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DGG

[Handwritten signature]



21-09 2018 DE EN LA FECHA, SIENDO HS 12:30 NOTIFIQUE E INTIME DEL
CONTENIDO DE ESTA CÉDULA Y DEJE SU DUPLICADO EN EL DOMICILIO
INDICADO A Marcelo Hugo SPAGGIARI
HABERLO ENCONTRADO, RESISTE A LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE
CÉDULA. Marcelo Hugo SPAGGIARI
FIRMA PARA CONSIGNACIÓN.



CHRISTIAN ARIEL CORONEL
ENCARGADO MAYOR
JUZGADO DE PAZ LETRADO
LA COCHA - TUC.

LA COCHA, TUCUMÁN 21 de Septiembre de 2018
DEBIDAMENTE DILIGENCIADO SE DEVUELVE AL JUZGADO Y SECRETARIA DE
ORIGEN.- SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE REMISIÓN.



Dr. OSCAR ARTURO FERREIRA
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA COCHA
LA COCHA - TUCUMAN



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 488/13-A5

Cédula N° 4689

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS
S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5).-**

Se notifica a: **BELA LUIS AGUSTIN - BELA NERI - BELA CESAR Y SERRANO
JOSE ANTONIO**

Domicilio: **AMUMPA , DPTO. GRANEROS, TUCUMAN**

PROVEIDO

"Concepción, 6 de septiembre de 2018.-Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado los sobres cerrados que acompaña.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a los absolventes a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría para el día 04/10/2018 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, a FERNANDO ROGELIO SPAGGIARI, a horas 09:00, a MARCELO BRUNO SPAGGIARI a horas 09:30 , a LUIS AGUSTIN BELA horas 10:00 , y para el día 08/10/2018 a NERI BELA a horas 09:00 CESAR BELA a horas 09:30 y a JOSE ANTONIO SERRANO a horas 10:00, los mismos deberán concurrir munidos de su documentos de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos líbrese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno hasta el día 10/10/2018 (art. 310 CC)-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD.**

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E. N°

Recibido Hoy

21 de Septiembre 2018 a las 10⁰⁰

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día

de 20

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



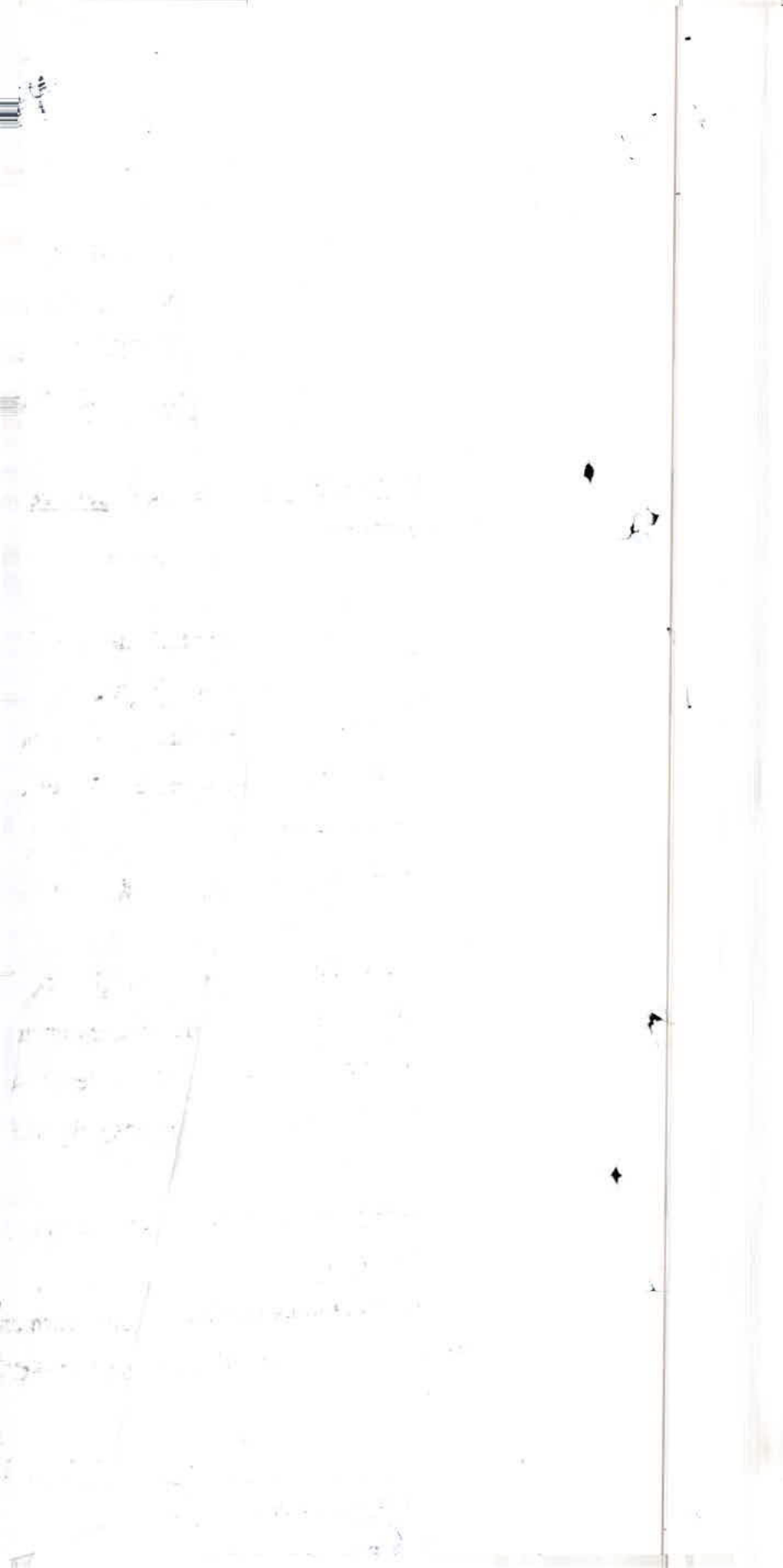


Juicio: Ruiz Juan Antonio y Spaggiari Fr S/oceione

Resesora's Expte: 488/13 - A3

Fernando Rogelio Spaggiari;

ADRIANA CENDIOLA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. C.V. y M. -OM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





**SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION DEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

**JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO vs. SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS (EXPTA N° 488/13-A3)**

POSICIONES sobre las que deberá responder FERNANDO ROGELIO

SPAGGIARI

- 1) **Jure como es verdad** que el accionante es poseedor de un terreno ubicado en Amumpa, Graneros, Tucumán.
- 2) **Jure como es verdad** que el actor ejerce la posesión a título de dueño
- 3) **Jure como es verdad** el actor estuvo en posesión de ese inmueble desde hace más de cuarenta años.-
- 4) **Jure como es verdad** que ingresó al inmueble sin tener permiso ni autorización del accionante.-
- 5) **Jure como es verdad** que Ud. conjuntamente con otros, realizaron en el terreno tareas de desmonte en una extensión aproximada de 02 Has.-
- 6) **Jure como es verdad** que derribaron aproximadamente 4 km. de alambrado de cinco hebras (tres de púas y dos de liso) con postes de garabato existentes en el terreno.-
- 7) **Jure como es verdad** que en esa oportunidad derribaron un pozo de agua para hacienda.-
- 8) **Jure como es verdad** que desarmaron una casa de material de dos piezas.-
- 9) **Jure como es verdad** que sustrajeron una pantalla solar de la empresa EDET S.A.-
- 10) **Jure como es verdad** que Ud. no tiene derecho alguno de propiedad y/o posesión sobre ese terreno.-
- 11) **Jure como es verdad** que el accionante le intimó a restituir el alambrado y a cesar los actos de violencia e invasión.-
- 12) **Jure como es verdad** que el accionante procedió a efectuar la denuncia policial en su contra.
- 13) **Jure como es verdad** que Ud. se negó a reponer el alambrado y/o subsanar los daños causados en el terreno.-

JUSTICIA.-

Se declara procesado 4, 6, 7, 8, 9 y 11 años
art. 314 inciso primero

g:00

4/10/2018

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZA. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
SPAGGIARI

Nombre / Name
ROGELIO FERNANDO

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
 M ARGENTINA B

Fecha de nacimiento / Date of birth
 01 JUN/ JUN 1956

Fecha de emisión / Date of issue
 08 JUN/ JUN 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry
 08 JUN/ JUN 2030

Documento / Document
12.197.186

Trámite N° / OL donl.
 00376084601
 8125

Rogelio Fernando
 SPAGGIARI
 FIRMA/STAMPING SIGNATURE

12197186

DOMICILIO: RUTA 308 KM 10 - GRANEROS - GRANEROS -
TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: ENTRE RIOS

LUGAR DE NACIMENTO: ENTRE RIOS



CUIL 20-12197186-1

20

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte



PULGAR

[illegible]

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 5).-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los días 04 del mes de Octubre del año 2018 ; siendo horas:09⁰⁰ ; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, el Dr. ALEJANDRO MOLINUEVO en el carácter de apoderado de la parte demandada, y el Absolvente, FERNANDO ROGELIO SPAGGIARI D.N.I. N° 12.197.186, argentino, mayor de edad con domicilio real en RUTA PROVINCIAL 308, KM 10, GRANEROS - GRANEROS -TUCUMAN - Abierto el acto, se rechazaran posiciones N° 4, 6, 7, 8, 9 y 11. Previo juramento de Ley que en legal forma prestó el absolvente, manifiesta.: A LA 1° POSICIÓN: no.- A LA 2° POSICIÓN. no A LA 3° POSICIÓN: no. A LA 4° POSICIÓN: rechazada .A LA 5° POSICIÓN: desmonte mucho mas. A LA 6° POSICIÓN: rechazada. A LA POSICION N° 7: rechazada. A LA POSICION N° 8: rechazada A LA POSICION N° 9: rechazada A LA POSICION N° 10: no es verdad, si lo tengo A LA POSICION N° 11: rechazada A LA POSICION N° 12 no es verdad, A LA POSICION N° 13 no es verdad. Con lo que se dio por finalizado este acto, firmando su S.S. y los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi, de lo que doy fe.-PJNS

AUSIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A. Molinero
dr. 235 CAT

Rafael Spaggiari
12197186

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Juicio: Ruiz Juan Antonio y Spaggiari F
Rogelio y otros Sociedades Posesores

Expte: 408/13 - A3

Mauro Bruno Spaggiari

CAROLINA CASTILLO
JUDICIAL
CM. COM. 2a. Nom
JUDICIAL CONCEPCIÓN

**SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION DEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

**JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO vs. SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS (EXPTE N° 488/13-A3)**

POSICIONES sobre las que deberá responder MARCELO BRUNO SPAGGIARI

- 1) **Jure como es verdad** que el accionante es poseedor de un terreno ubicado en Amumpa, Graneros, Tucumán. ✓
- 2) **Jure como es verdad** que el actor ejerce la posesión a título de dueño ✓
- 3) **Jure como es verdad** el actor estuvo en posesión de ese inmueble desde hace más de cuarenta años.- ✓
- 4) **Jure como es verdad** que ingresó al inmueble sin tener permiso ni autorización del accionante.- ✗
- 5) **Jure como es verdad** que Ud. conjuntamente con otros, realizaron en el terreno tareas de desmonte en una extensión aproximada de 02 Has.- ✓
- 6) **Jure como es verdad** que derribaron aproximadamente 4 km. de alambrado de cinco hebras (tres de púas y dos de liso) con postes de garabato existentes en el terreno.- ✗
- 7) **Jure como es verdad** que en esa oportunidad derribaron un pozo de agua para hacienda.- ✗
- 8) **Jure como es verdad** que desarmaron una casa de material de dos piezas.- ✗
- 9) **Jure como es verdad** que sustrajeron una pantalla solar de la empresa EDET S.A.- ✗
- 10) **Jure como es verdad** que Ud. no tiene derecho alguno de propiedad y/o posesión sobre ese terreno.- ✓
- 11) **Jure como es verdad** que el accionante le intimó a restituir el alambrado y a cesar los actos de violencia e invasión.- ✗
- 12) **Jure como es verdad** que el accionante procedió a efectuar la denuncia policial en su contra. ✓
- 13) **Jure como es verdad** que Ud. se negó a reponer el alambrado y/o subsanar los daños causados en el terreno.- ✓

JUSTICIA.-



se necesitan las posiciones 4, 6, 7, 8, 9 y 11.
Capítulo Art. 314 citio pámpe

h: 8-30

h: 4/6/2018

Dr. Eduardo José Dip Tártalo

JUEZ

JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 5).-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los días 04 del mes de Octubre del año 2018 ; siendo horas:09:30 ; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, el Dr. ALEJANDRO MOLINUEVO en el carácter de apoderado de la parte demandada, y el Absolvente, MARCELO BRUNO SPAGGIARI D.N.I. N° 13.513.761, argentino, mayor de edad con domicilio real en INDEPENDENCIA S/N LIBERTAD, LA COCHA - LA COCHA -TUCUMAN - Abierto el acto, se rechazaran posiciones N° 4, 6, 7, 8, 9 y 11 conforme al art. 314. Ultimo párrafo. Previo juramento de Ley que en legal forma prestó el absolvente, manifiesta.: A LA 1º POSICIÓN: no.- A LA 2º POSICIÓN. no A LA 3º POSICIÓN: no. A LA 4º POSICIÓN: rechazada .A LA 5º POSICIÓN: si es verdad, mucho mas hectáreas. A LA 6º POSICIÓN: rechazada. A LA POSICION N º 7: rechazada. A LA POSICION N° 8: rechazada A LA POSICION N° 9: rechazada A LA POSICION N° 10: si tenemos derecho posesión, A LA POSICION N° 11: rechazada A LA POSICION N° 12 no , A LA POSICION N° 13 no es verdad, no hemos tenido ese problema, el alambre es nuestro. Con lo que se dio por finalizado este acto, firmando su S.S. y los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi, de lo que doy fe.-PJNS

Marcelo Bruno Spaggiari

DM 13513761

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A. Molinuevo
MP. 35 CAS.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

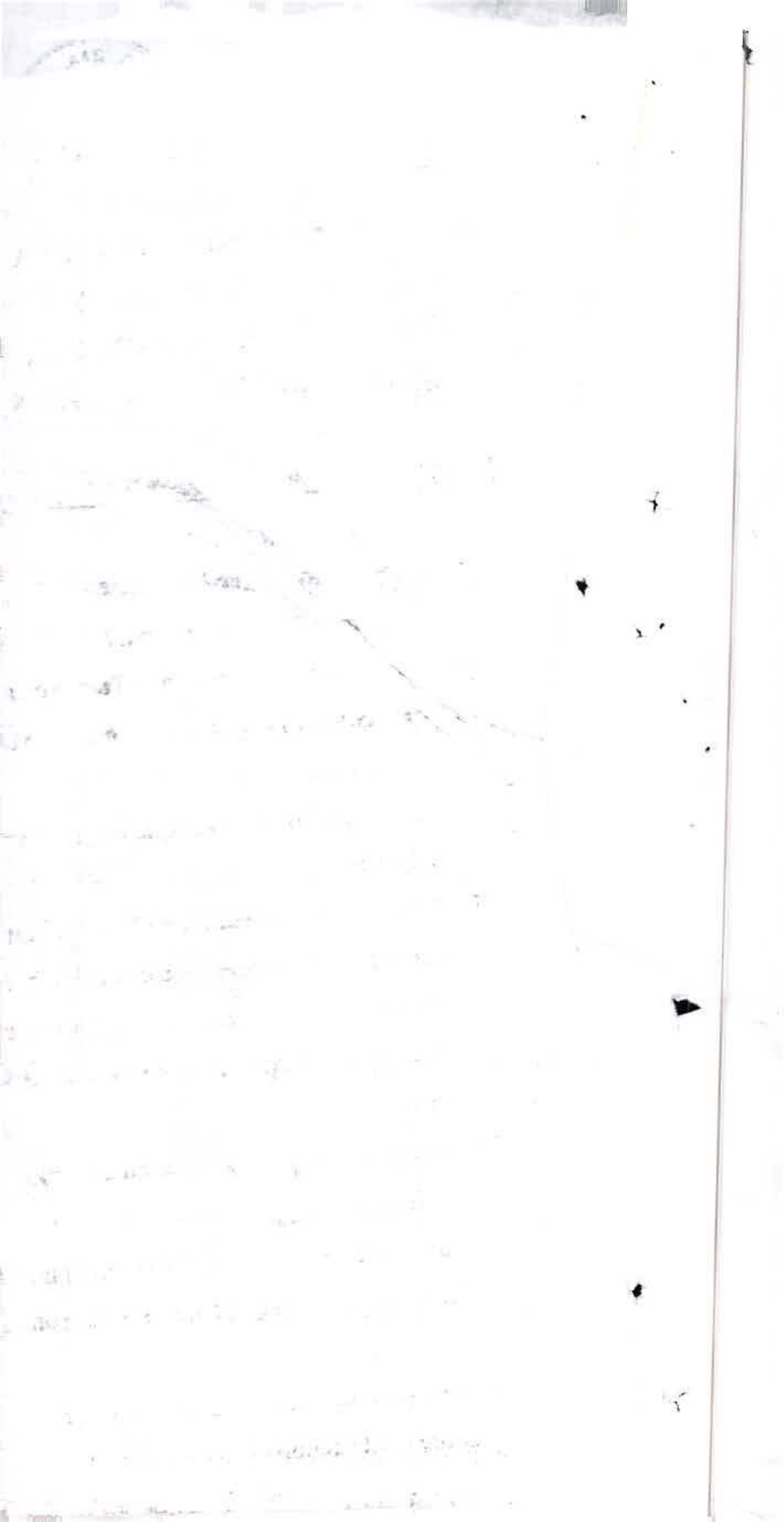


Inicio: Ruiz Juan A - e/ Spyagari F. R.
/ Acciones poseedoras Expte: 488/13

Cadea A 3.

Lvs Agustín Bello = Absorbente

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
J. 2a. NOM. J. 2a. NOM. J. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO vs. SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS (EXPTE N° 488/13-A3)

POSICIONES sobre las que deberá responder LUIS AGUSTIN BELA

- 1) **Jure como es verdad** que el accionante es poseedor de un terreno ubicado en Amumpa, Graneros, Tucumán.
- 2) **Jure como es verdad** que el actor ejerce la posesión a título de dueño
- 3) **Jure como es verdad** el actor estuvo en posesión de ese inmueble desde hace más de cuarenta años.-
- 4) **Jure como es verdad** que ingresó al inmueble sin tener permiso ni autorización del accionante.- X
- 5) **Jure como es verdad** que Ud. conjuntamente con otros, realizaron en el terreno tareas de desmonte en una extensión aproximada de 02 Has.-
- 6) **Jure como es verdad** que derribaron aproximadamente 4 km. de alambrado de cinco hebras (tres de púas y dos de liso) con postes de garabato existentes en el terreno.- X
- 7) **Jure como es verdad** que en esa oportunidad derribaron un pozo de agua para hacienda.- X
- 8) **Jure como es verdad** que desarmaron una casa de material de dos piezas.- X
- 9) **Jure como es verdad** que sustrajeron una pantalla solar de la empresa EDET S.A.- X
- 10) **Jure como es verdad** que Ud. no tiene derecho alguno de propiedad y/o posesión sobre ese terreno.-
- 11) **Jure como es verdad** que el accionante le intimó a restituir el alambrado y a cesar los actos de violencia e invasión.- X
- 12) **Jure como es verdad** que el accionante procedió a efectuar la denuncia policial en su contra.
- 13) **Jure como es verdad** que Ud. se negó a reponer el alambrado y/o subsanar los daños causados en el terreno.-

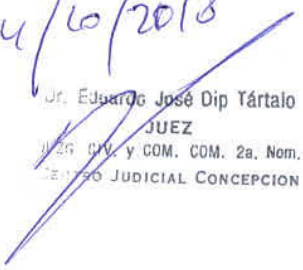
JUSTICIA.-



se reclaman personas 4, 6, 7, 8, 9 y 11
capitulo art. 314 último párrafo

CS 10:00

4/6/2018


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JES CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Apellido / Surname
BELA

Nombre / Name
LUIS AGUSTIN

Sexo / Sex M	Nacionalidad / Nationality ARGENTINA	Ejemplar B
-----------------	---	---------------

Fecha de nacimiento / Date of birth
08 DIC/ DEC 1975

Fecha de emisión / Date of issue:
28-JULY JUL 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry
28 JUL / JUL 2030

Documento / Document

24.872.463

Trámite Nº / Of. ident.

00388716325

8125



FIRMA IDENTIFICATION SIGNATURE



DOMICILIO: 24 DE SEPTIEMBRE 339 B° COLEGIALES -
GRANEROS - GRANEROS - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD DE BUENOS AIRES



Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte



PULGAR

CUR: 20-24872463-4

IDARG24872463<4<<<<<<<<<<<<<<<<
7512087M3007284ARG<<<<<<<<<<<<<D
BELA<<LUIS<AGUSTIN<<<<<<<<<<<<<

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR Nº 5).-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los días 04 del mes de Octubre del año 2018 ; siendo horas:09⁰⁰ ; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, el Dr. ALEJANDRO MOLINUEVO en el carácter de apoderado de la parte demandada, y el Absolvente, LUIS AGUSTIN BELA D.N.I. Nº , argentino, mayor de edad con domicilio real en 24 DE SEPTIEMBRE 339 Bº COLEGIALES, GRANEROS - GRANEROS -TUCUMAN - Abierto el acto, se rechazaran posiciones Nº 4, 6, 7, 8, 9 y 11 conforme al art. 314. Ultimo párrafo. Previo juramento de Ley que en legal forma prestó el absolvente, manifiesta.: A LA 1º POSICIÓN: no.- A LA 2º POSICIÓN. no A LA 3º POSICIÓN: no. A LA 4º POSICIÓN: rechazada .A LA 5º POSICIÓN: si de mas hectáreas. A LA 6º POSICIÓN: rechazada. A LA POSICION N º 7: rechazada. A LA POSICION Nº 8: rechazada A LA POSICION Nº 9: rechazada A LA POSICION Nº 10: no tengo, A LA POSICION Nº 11: rechazada A LA POSICION Nº 12 no , A LA POSICION Nº 13 no .Con lo que se dio por finalizado este acto, firmando su S.S. y los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi, de lo que doy fe.-PJNS

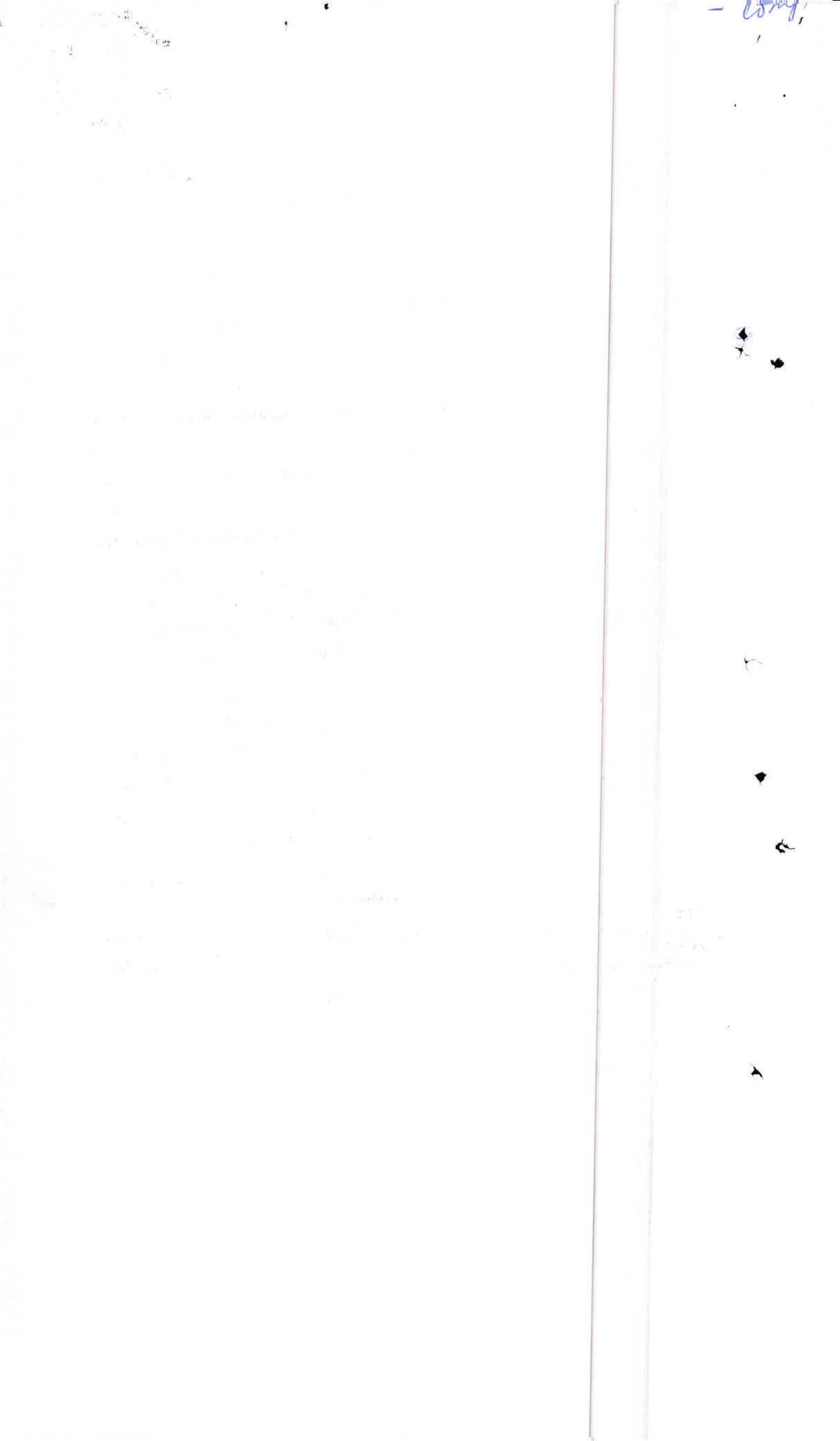
Ruiz A Bela

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24.872.463

A. Molinero
M.P.35-CA5.

Dr. Edoardo José Dip Tardío
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



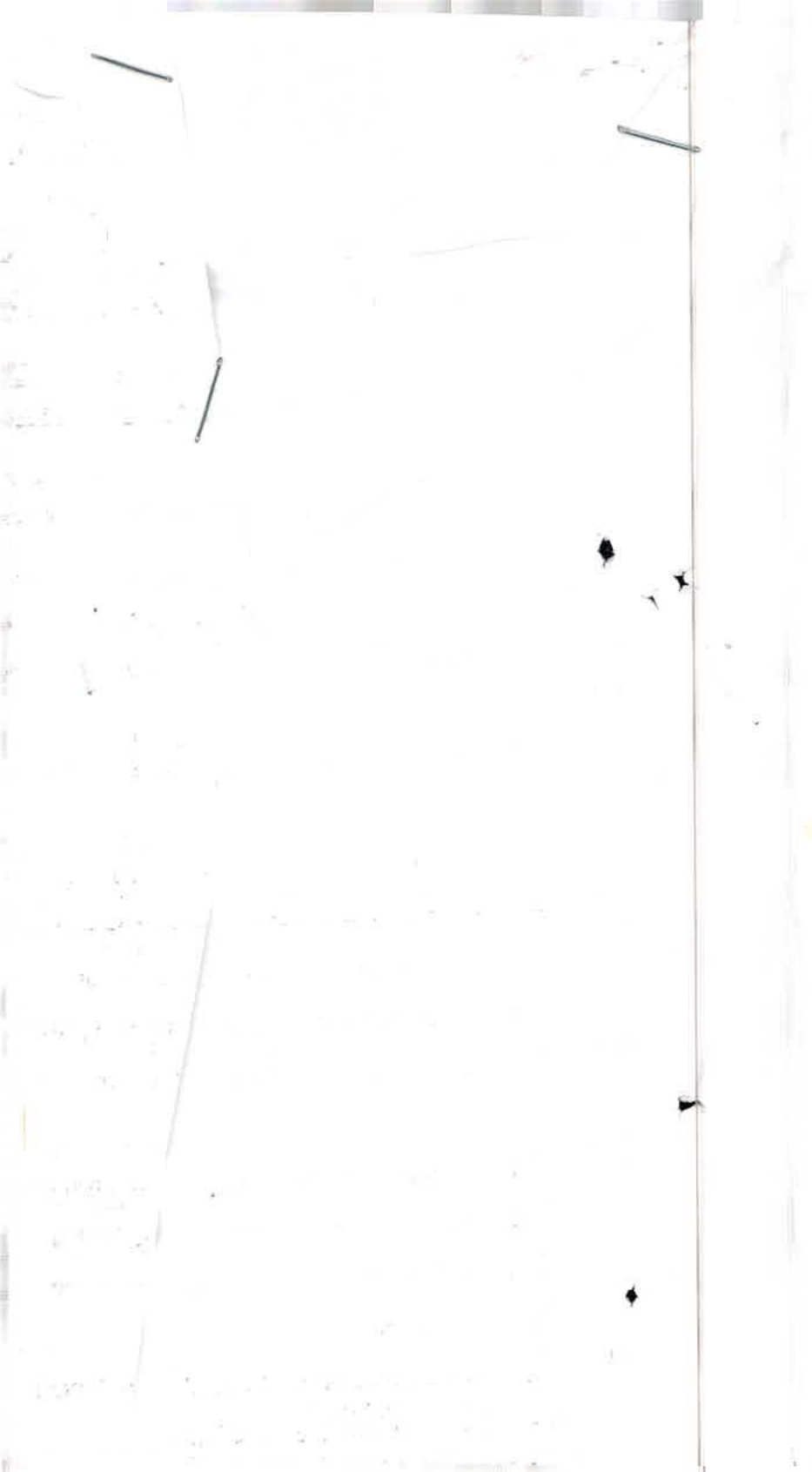


Ruiz Juan Antonio y Spagorini P. R.

s/ Acciones poseedores Expte : 488/13

Cuaderno A 3

Absorbente : Neoi Bela.





SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION DEE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO vs. SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS (EXPTE N° 488/13-A3)

POSICIONES sobre las que deberá responder NERI BELA

- 1) **Jure como es verdad** que el accionante es poseedor de un terreno ubicado en Amumpa, Graneros, Tucumán. ✓
- 2) **Jure como es verdad** que el actor ejerce la posesión a título de dueño ✓
- 3) **Jure como es verdad** el actor estuvo en posesión de ese inmueble desde hace más de cuarenta años.- ✓
- 4) **Jure como es verdad** que ingresó al inmueble sin tener permiso ni autorización del accionante.- X
- 5) **Jure como es verdad** que Ud. conjuntamente con otros, realizaron en el terreno tareas de desmonte en una extensión aproximada de 02 Has.- ✓
- 6) **Jure como es verdad** que derribaron aproximadamente 4 km. de alambrado de cinco hebras (tres de púas y dos de liso) con postes de garabato existentes en el terreno.- X
- 7) **Jure como es verdad** que en esa oportunidad derribaron un pozo de agua para hacienda.- X
- 8) **Jure como es verdad** que desarmaron una casa de material de dos piezas.- X
- 9) **Jure como es verdad** que sustrajeron una pantalla solar de la empresa EDET S.A.- X
- 10) **Jure como es verdad** que Ud. no tiene derecho alguno de propiedad y/o posesión sobre ese terreno.-
- 11) **Jure como es verdad** que el accionante le intimó a restituir el alambrado y a cesar los actos de violencia e invasión.- X
- 12) **Jure como es verdad** que el accionante procedió a efectuar la denuncia policial en su contra.
- 13) **Jure como es verdad** que Ud. se negó a reponer el alambrado y/o subsanar los daños causados en el terreno.-

JUSTICIA.-

se notaron personas 4, 6, 7, 8, 9 y 11
capas n. 314. visto por nro

5:00

8/6/2018

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 5).-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán, a los 08 días del mes de Octubre del año 2.018, siendo horas: 09⁰⁰; se lleva a cabo en el día de la fecha la audiencia de Absolución de Posiciones. Comparece por ante S.S. el Absolvente NERY MAXIMILIANO BELA, D.N.I. N° 32.550.173, argentino, mayor de edad, con domicilio real declarado en MZA C – CASA 6 B° 50 VIVIENDAS – GRANEROS - GRANEROS – TUCUMAN. - Abierto el acto se aprobaron todas las posiciones. Se rechazan las posiciones N° 4,6,7,8,9 y 11 conforme a lo dispuesto en el art. 314 último párrafo. Previo juramento de Ley que en legal forma prestó el absolvente, manifiesta: A LA 1° POSICIÓN: No es verdad.- A LA 2° POSICIÓN : No es verdad. A LA 3° POSICIÓN: No es verdad. A LA 4° POSICIÓN: RECHAZADA. POSICIÓN N° 5: Si es verdad, pero más de 2 hectáreas, son mas. POSICIÓN N° 6: RECHAZADA. POSICION N° 7: RECHAZADA. POSICIÓN N° 8: RECHAZADA. POSICIÓN N° 9: RECHAZADA. POSICIÓN N° 10: Si es verdad. Yo soy empleado de los dueños, estoy de casero ahí en la propiedad para los dueños. POSICIÓN N° 11: RECHAZADA. POSICIÓN N° 12: No es verdad. La única denuncia que hizo es este juicio, nosotros somos empleados de los dueños no más, no se porque nos hace esto a nosotros. POSICIÓN N° 13: No lo sé. Con lo que se dio por finalizado este acto, firmando su S.S. y los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi, de lo que doy fe.-APT

Nery Bela
Nery Bela

ADRIANA CAROLINA GASTELL
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

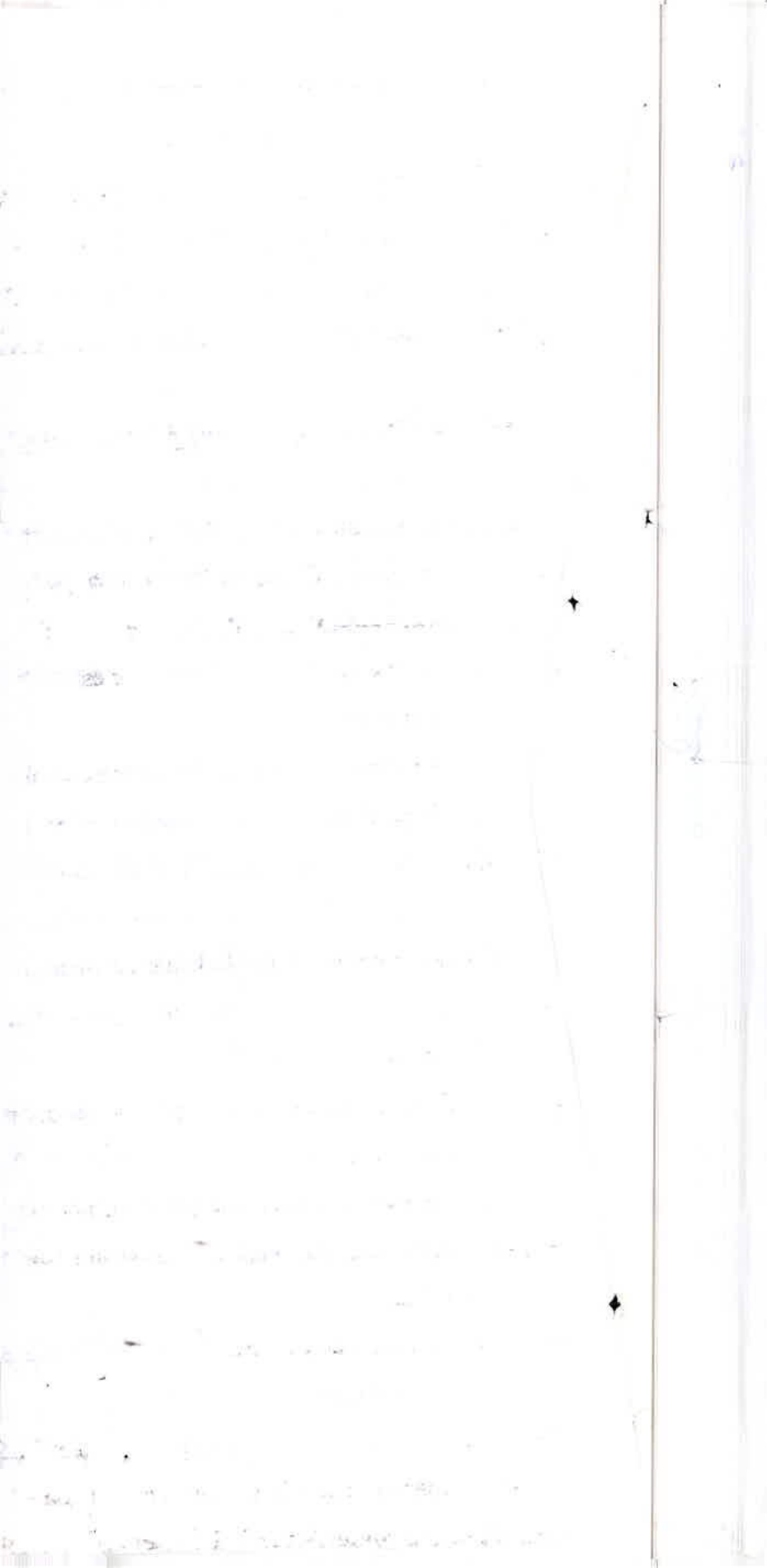
Juicio: Jhon Ruiz c/ Spagnori F.R.

S/ Accusar porvenir Cpte: 488/13

Cuaderno: A 3

AUSENIA CAROLINA ABILETA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION







**SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION DEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO vs. SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS (EXPTE N° 488/13-A3)**

POSICIONES sobre las que deberá responder CESAR BELA

- 1) **Jure como es verdad** que el accionante es poseedor de un terreno ubicado en Amumpa, Graneros, Tucumán.
- 2) **Jure como es verdad** que el actor ejerce la posesión a título de dueño
- 3) **Jure como es verdad** el actor estuvo en posesión de ese inmueble desde hace más de cuarenta años.-
- 4) **Jure como es verdad** que ingresó al inmueble sin tener permiso ni autorización del accionante.-
- 5) **Jure como es verdad** que Ud. conjuntamente con otros, realizaron en el terreno tareas de desmonte en una extensión aproximada de 02 Has.-
- 6) **Jure como es verdad** que derribaron aproximadamente 4 km. de alambrado de cinco hebras (tres de púas y dos de liso) con postes de garabato existentes en el terreno.-
- 7) **Jure como es verdad** que en esa oportunidad derribaron un pozo de agua para hacienda.-
- 8) **Jure como es verdad** que desarmaron una casa de material de dos piezas.-
- 9) **Jure como es verdad** que sustrajeron una pantalla solar de la empresa EDET S.A.-
- 10) **Jure como es verdad** que Ud. no tiene derecho alguno de propiedad y/o posesión sobre ese terreno.-
- 11) **Jure como es verdad** que el accionante le intimó a restituir el alambrado y a cesar los actos de violencia e invasión.-
- 12) **Jure como es verdad** que el accionante procedió a efectuar la denuncia policial en su contra.
- 13) **Jure como es verdad** que Ud. se negó a reponer el alambrado y/o subsanar los daños causados en el terreno.-


LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1488

JUSTICIA.-



Se notifica por los días 4, 6, 7, 8, 9 y 11
de mayo del 2014 a las 10:00 hrs.

8/10/2013
h: 9:30

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 5).-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán, a los 08 días del mes de Octubre del año 2.018, siendo horas: 09⁰⁰; se lleva a cabo en el día de la fecha la audiencia de Absolución de Posiciones. Comparece por ante S.S. el Absolvente JULIO CESAR BELA, D.N.I. N° 36.427.690, argentino, mayor de edad, con domicilio real declarado en S/ CALLE S/N – GRANEROS - GRANEROS – TUCUMAN. - Abierto el acto se aprobaron todas las posiciones. Se rechazan las posiciones N° 4,6,7,8,9 y 11 conforme a lo dispuesto en el art. 314 último párrafo. Previo juramento de Ley que en legal forma prestó el absolvente, manifiesta: A LA 1° POSICIÓN: No es verdad.- A LA 2° POSICIÓN : No es verdad. A LA 3° POSICIÓN: No es verdad. A LA 4° POSICIÓN: RECHAZADA. POSICIÓN N° 5: Si es verdad, pero hemos limpiado mas de 2 has. para don Spaggiari. POSICIÓN N° 6: RECHAZADA. POSICION N° 7: RECHAZADA. POSICIÓN N° 8: RECHAZADA. POSICIÓN N° 9: RECHAZADA. POSICIÓN N° 10: Si es verdad, yo le trabaje para el dueño no más. POSICIÓN N° 11: RECHAZADA. POSICIÓN N° 12: No es verdad, solo me demandaron en este juicio. POSICIÓN N° 13: No es verdad, porque nunca trabaje para el señor Ruiz. Con lo que se dio por finalizado este acto, firmando su S.S. y los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi, de lo que doy fe.-.-APT

Bessa
Julio Cesar Bela

[Signature]
ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 OCT 2018

En fecha 09 / 10 / 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillas
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13



488/13-D1

ACTOR: RUIZ JUAN ANTONIO

DEMANDADO: SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE.
N°488/13-D1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 28/08/2018 **F. OFRECE:** 04/09/2018 **F. VENCE:** 25/09/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

OFRECE PRUEBA

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación

Juicio: "RUIZ, JUAN ANTONIO c./ SPAGGIARI, FERNANDO ROGELIO y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS" - (Expte n° 488 / 13).

Alejandro Molinuevo, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

OFRECE PRUEBA

Que vengo en legal tiempo y forma a ofrecer prueba de la parte que represento, consistente en:

INSTRUMENTAL - INFORMATIVA

Los procesos que se detallan a continuación: 1) "DAHRULL, ROBERTO y ALVAREZ, RODOLFO EDUARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", tramitado por ante este mismo Juzgado y Secretaria; 2) La causa penal caratulada "GONZALEZ, RUBEN HUMBERTO y OTROS s/ USURPACION DE PROPIEDAD y OTROS DELITOS" (EXPTE. 4223/07) – (CAUSA ACUMULADA RUIZ, JUAN ANTONIO y OTROS s/ USURPACION Y ROBO CALIFICADO" - EXPTE. 23/09), proceso penal que tramita por ante la Excm. Cámara Penal, Sala 2ª de éste Centro Judicial de Concepción.

PETITORIO: Por lo expuesto, a V.S. pido:

- Tenga por presentada prueba instrumental en legal tiempo y forma.
- Se solicita los procesos ofrecidos como prueba a la vista de V.S. al momento de resolver.

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA


Alejandro José Molinuevo
Abogado
M.P. 3368 C.A.T. 035 C.A.S.

JUN 22 JUN 2018 12:19

JUZ. CIV. COM. UNON.

Adjunto (1) como Pda tardado en 10/15.-/

ADRIANA CAROLINA QUISPE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO
Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO N° 1)

Concepción, 6 de septiembre de 2018

Por razones de Economía Procesal: ACUMÚLENSE los escritos de ofrecimiento de Pruebas INSTRUMENTAL presentados por la parte demandada.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente como así también los juicios que denuncia, los que serán requeridos al momento de dictar Sentencia.-PJNS

[Firma]
D. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. Caus. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07
08 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Sk: 07-08

[Firma]
JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma]
JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

28



ACTOR: RUIZ JUAN ANTONIO

DEMANDADO: SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE.
N°488/13-D2

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2

F. COMIENZO: 28/08/2018 **F. OFRECE:** 04/09/2018 **F. VENCE:** 25/09/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

OFRECE PRUEBA

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación.

Juicio: "RUIZ, JUAN ANTONIO c./ SPAGGIARI, FERNANDO ROGELIO y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS" - (Expt.e nº 488 / 13).

Alejandro Molinuevo, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

OFRECE PRUEBA

Que vengo en legal tiempo y forma a ofrecer prueba de la parte que represento, consistente en:

PERICIAL PLANIMETRICA

Se sortee por mesa de entradas un perito agrimensor a los fines realice un informe pericial tendiente a determinar e identificar, según datos catastrales y registrales, los siguientes puntos: 1) Antecedentes catastrales y registrales del inmueble objeto de este juicio. 2) Inmuebles inscriptos a nombre de **Fernando Rogelio Spaggiari**, D.N.I. 12.197.186 y **Marcelo Bruno Spaggiari**, D.N.I. 13.513.761. 3) Identidad o relación, si la hubiera, entre el inmueble que pretende el actor, y los inmuebles de nuestra propiedad inscriptos en el registro inmobiliario. 4) Inmuebles inscriptos a nombre de Juan Antonio Ruiz, DNI 8.056.614. 5) Autenticidad y vigencia de los planos de mensura acompañado por el actor, y por los demandados.

PETITORIO: Por lo expuesto, a V.S. pido:

- Tenga por presentada prueba PERICIAL en legal tiempo y forma.
- Se mande este cuaderno a sala de sorteo.

Provea V.S. de conformidad:

JUSTICIA

Alejandro José Molinuevo
Abogado
M.P. 3368 C.A.T. 035 C.A.B.

JUARD JUN 2019 12:35
JUL. CIV. COM. 2º NÚM.

Adjunto (1) como Pp traslado en (01) R.S.-1



ADRIANA GARCILAYA
SECRETARIA JUDICIAL
JZB, CIV. y COM. COM. 2º NÚM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO
Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL (DEMANDADO N° 2)

Concepción, 6 de septiembre de 2018

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL PLANIMETRICA: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 12/09/2018 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Agrimensor, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.-PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 07 08 / SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

S/k: 07-2018
JUAN D. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN D. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
S Suite
12/9

57

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO
ROGELIO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL (DEMANDADO N° 2) EXPTE N°: 488/13-D2

En 12 de septiembre de 2018 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 03 fojas.CEN



ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

Juicio: Ruiz Juan Antonio y Spaggiari Fernando y otros
s/ Acciones posesorias - EPD N° 2 -

Recibido hoy 12 del mes de Septiembre de dos mil quince, y siendo horas 09⁰⁰ y devuelvo a origen, informando que en los listados de peritos enviados por la Excma. Corte Suprema de Justicia a esta Sala de Sorteos, no figura inscripto ningún perito en la especialidad requerida en providencia de fs. 02 de los presentes autos.-

JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 13 SEP 2018 12:22
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

RODRANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL (DEMANDADO N° 2).- EXPTE. N°
488/13-D2.-

CONCEPCION, 17 de septiembre de 2018.-

Póngase a conocimiento de las partes lo informado por Sala de Sorteos
de este Centro Judicial Concepción.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 18 SEP 2018 se notifican las partes
n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Este Copio de prueba el documento
18-09/2018

Comp

142

LORCA SERGIO DANIEL
ABOGADO
M.P. 1488

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 3a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



488/13-D3

ACTOR: RUIZ JUAN ANTONIO

DEMANDADO: SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS - EXPTE.
N°488/13-D3

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

F. COMIENZO: 28/08/2018 **F. OFRECE:** 04/09/2018 **F. VENCE:** 25/09/2018

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

PJNS

OFRECE PRUEBA

Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación.

Juicio: "RUIZ, JUAN ANTONIO c./ SPAGGIARI, FERNANDO ROGELIO y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS" - (Expte n° 488 / 13).

Alejandro Molinuevo, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

OFRECE PRUEBA

Que vengo en legal tiempo y forma a ofrecer prueba de la parte que represento, consistente en:

INFORMATIVA: Se libre oficio a:

- 1) Escribanía de Florinda del C. Ruiz a fin de que informe sobre la autenticidad de la Escritura Pública n° 18, de fecha 27 de Enero de 2.004, que en copia deberá adjuntarse.
- 2) Al Registro Inmobiliario a fin de que informe condiciones de dominio y gravámenes del inmueble ubicado en la localidad de Los Sauces, Dpto. Graneros, provincia de Tucumán, Padrón n° 191.119, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matricula G-2343.
- 3) A la Dirección General de Catastro a los fines de que informe sobre la autenticidad y vigencia del plano de mensura n° 43.080 de fecha 15 de Octubre de 2.004, que en copia deberá adjuntarse, debiendo indicar si existe o no otro plano vigente sobre dicho inmueble o parte del mismo.
- 4) A la Dirección de Flora y Fauna a fin de que informe sobre la autenticidad y vigencia de la Resolución n° 361/04, Expte. 756-330-2.004, que en copia deberá adjuntarse.

- 5) A la Dirección General de Rentas de Tucumán a los efectos de que informe quien tributa impuesto inmobiliario del padrón nº 191.119. y desde cuando lo hace.
- 6) A Edet SA. para que informe quien es el titular del servicio nº 580545, donde está ubicado dicho medidor , y desde cuando paga el servicio.
- 7) A la Sra. Juez de Documentos y Locaciones de la 3ª Nominación para que certifique las copias de la resolución de amparo "Ruiz Juan Antonio c. Spaggiari Fernando y Otro", de fecha 06 de Noviembre de 2.003.

PETITORIO: Por lo expuesto, a V.S. pido:

- Tenga por presentada prueba INFORMATIVA en legal tiempo y forma.
- Se libren los oficios solicitados, haciéndose constar en los mismos el vencimiento del plazo probatorio.

Proveer de conformidad

JUSTICIA


Alejandro José Molinuevo
Abogado
M.P. 3358 C.A.T. 035 C.A.C.

Adjunto (1) copia P.D. tardado en (07/15/17)


SP. L. CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
Dpto. Civ. y Com. 2a. Nom.
Trib. Judicial Concepcion

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

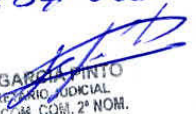
JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO
Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 3)

Concepción, 6 de septiembre de 2018

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.-PJNS


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. CUM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07
08 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

5/E:07:0da-

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

corp
office

26

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 3631.-

ESCRIBANIA
DE FLORINDA DEL C. RUIZ
S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE: 488/13-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que informe sobre la autenticidad de la
Escritura Pública N° 18, de fecha 27 de Enero de 2004, la cual en copia se
adjunta al presente Oficio. Se hace constar que el plazo probatorio en autos
vence en fecha 25/09/2018.- JCGP

Saludo a Ud. Atte:-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. ZG. C.V. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 3632.-

SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE: 488/13-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que informe condiciones de dominio y
gravámenes del inmueble ubicado en la localidad de Los Sauces, Dpto.
Graneros, Pcia. Tucumán, Padrón N° 191.119, inscripto en el Registro
Inmobiliario en la Matrícula G-2343. Se hace constar que el plazo probatorio
en autos vence en fecha 25/09/2018.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JG. C.V. y CCM, COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00NUPNCOMQ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 3633.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE: 488/13-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe sobre la autenticidad y vigencia del plano de mensura n° 43.080 de fecha 15 de Octubre de 2004, que en copia se adjunta en (03)fs., debiendo indicar si existe o no otro plano vigente sobre dicho inmueble o parte del mismo. Se hace constar que el plazo probatorio en autos vence en fecha 25/09/2018.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00GXIMKKXI

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 3635.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE: 488/13-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que informe quién tributa impuesto
inmobiliario del padrón N° 191.119 y desde cuando lo hace. Se hace constar
que el plazo probatorio en autos vence en fecha 25/09/2018.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J. ZG. C.V. y C.M. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00GSMEWOAI

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 14 de septiembre de 2018.-

OFICIO N°: 3636.-

SR. EDET S.A.

S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE: 488/13-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a los efectos de que informe quién es el titular del servicio N°
580545, donde está ubicado dicho medidor, y desde cuando paga el servicio.
Se hace constar que el plazo probatorio en autos vence en fecha 25/09/2018.-
JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

OFICIO N°: 3637.-

Concepción, 14 de septiembre de 2018.-

A S.S.
SR. JUEZ
EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES
DE LA 3A. NOMINACION
DE ESTE CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DRA. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
S.....//.....D

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO C/SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y
OTROS S/ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 3) - EXPTE N°:
488/13-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación,
Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se ha dispuesto librar a
S.S. el presente oficio a los efectos sirva certificar, en caso de corresponder,
las copias de la resolución de amparo del proceso "RUIZ JUAN ANTONIO
VS. SPAGGIARI FERNANDO Y OTRO" de fecha 06/11/2003, que en copia
se adjunta en (.....)fs.. Se hace saber que dicha certificación será a costa de
la parte peticionante. Se hace constar que el plazo probatorio en autos vence
en fecha 25/09/2018.- JCGP

DIOS GUARDE A S.S..-